

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 15 de Septiembre de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
14-9-33	66,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	67,00	14-9-33	98,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
14-9-33	66,75	» E, de 25.000 » »	67,00	14-9-33	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.350.....	99,00
14-9-33	67,00	» D, de 12.500 » »	67,00	14-9-33	99,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	99,10
14-9-33	67,00	» C, de 5.000 » »	67,50	14-9-33	99,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	99,10
14-9-33	67,00	» B, de 2.500 » »	67,50	14-9-33	99,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	99,25
14-9-33	67,00	» A, de 500 » »	67,50	14-9-33	99,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	99,25
14-9-33	65,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	65,00	14-9-33	99,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	99,25
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
13-9-33	80,05	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	81,00	5-9-33	84,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
13-9-33	81,25	» E, de 12.000 » »	81,00	14-9-33	86,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
13-9-33	81,75	» D, de 6.000 » »		14-9-33	86,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
13-9-33	82,25	» C, de 4.000 » »		14-9-33	86,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
14-9-33	82,00	» B, de 2.000 » »		14-9-33	86,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	86,00
14-9-33	82,00	» A, de 1.000 » »		14-9-33	86,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	86,00
14-9-33	82,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	82,00	14-9-33	86,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	86,00
4 % amortizable, emisión 1905, canjeada por la de 1928.							
14-9-33	77,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	78,00	15-12-33	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
12-8-33	77,25	» D, de 12.500 » »	78,00	13-9-33	72,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
11-9-33	77,00	» C, de 5.000 » »	78,00	14-9-33	72,50	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
11-9-33	77,00	» B, de 2.500 » »	78,00	14-9-33	72,50	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	73,00
14-9-33	77,75	» A, de 500 » »	78,00	14-9-33	72,50	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	73,00
				14-9-33	72,50	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	73,00
				14-9-33	72,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	73,00
				14-9-33	72,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	73,00
				14-9-33	73,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	73,50
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-33	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-33	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-33	80,00	» E, de 25.000 » »		24-5-33	84,75	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-33	80,00	» D, de 12.500 » »		13-8-33	86,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
22-7-33	81,25	» C, de 5.000 » »		13-9-33	86,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
22-7-33	81,75	» B, de 2.500 » »		13-9-33	86,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
22-7-33	81,75	» A, de 500 » »		13-9-33	86,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	86,50
				14-9-33	86,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	86,50
				14-9-33	86,55	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	86,50
				14-9-33	86,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	86,50
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
10-8-33	87,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		14-9-33	89,75	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
6-8-33	87,00	» E, de 25.000 » »		14-9-33	89,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.966.....	
14-9-33	87,00	» D, de 12.500 » »	87,00	14-9-33	89,75	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	90,00
14-9-33	87,00	» C, de 5.000 » »	87,00	14-9-33	89,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	90,00
14-9-33	87,00	» B, de 2.500 » »	87,00	14-9-33	89,75	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	90,00
14-9-33	87,00	» A, de 500 » »	87,00	14-9-33	89,75	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	90,00
				14-9-33	89,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	90,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
10-8-33	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		11-9-33	98,85	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
5-9-33	97,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		8-9-33	98,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
5-9-33	97,50	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		8-9-33	98,75	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	99,00
12-9-33	99,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	99,00	14-9-33	98,90	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
12-9-33	99,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	99,00	13-9-33	99,25	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,00
14-9-33	99,25	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....		14-9-33	99,25	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	
				14-9-33	99,25	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	99,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado (Pc)	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,00	Carpeta prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		14-9-933 631,00 30-5-932 280,00 6-9-933 193,00 1-9-933 142,00 11-9-933 162,00 18-7-933 76,00 11-9-933 38,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend.º de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Societ. Gral. Azu- i Preferentes. 500 carera de España i Ordinarias... 100 Unión Española de Explosivos... 475 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Ferrocarriles Norte de España... 475 Banco Español Río de la Plata. 100	500	00	531,00	
14-9-933	205,00	En diferentes.....	205,50	14-9-933 635,00 14-9-933 170,50 14-9-933 190,00 6-9-933 80,00	Societ. Gral. Azu- i Ordinarias... 500 carera de España i Ordinarias... 100 Unión Española de Explosivos... 475 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Ferrocarriles Norte de España... 475 Banco Español Río de la Plata. 100	500		194,00	
14-9-933	205,00	Carpeta prov. de bonos oro de Tesorería, al 5 %, a diez años.	205,50	0-7-931 400,00 14-9-933 84,25 31-8-933 83,50 14-9-933 99,25 14-9-933 100,25 14-9-933 98,80 14-9-933 88,75 8-9-933 73,50 19-4-932 67,00 31-3-931 79,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-5-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 13-5-926 64,00	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario. 500 Idem id. id..... 100 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem del Banco de Crédito Local. 500 Sociedad Gral. Azuc.º de España. 500	500		78,00 630,00 181,75 201,00 81,00	
23-8-933	95,50	Serie A, de 1.000 pesetas, l a 97.082.....	97,00	12-9-933 107,00 5-9-933 96,00 12-9-933 74,00 13-9-933 74,00	OBBLIGACIONES	500		84,25	
31-8-933	94,50	» B, de 10.000 » l a 20.806.....	97,00	12-9-933 107,00 5-9-933 96,00 12-9-933 74,00 13-9-933 74,00	Bonos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 5 %	500	4	89,50	
16-5-933	93,00	En diferentes series.....	97,00	12-9-933 107,00 5-9-933 96,00 12-9-933 74,00 13-9-933 74,00	Bonos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 5 %	500	5	100,25	
14-9-933	97,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	97,00	12-9-933 107,00 5-9-933 96,00 12-9-933 74,00 13-9-933 74,00	En diferentes series.....	500	6	98,75	
14-9-933	97,00	Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000...	97,00	12-9-933 107,00 5-9-933 96,00 12-9-933 74,00 13-9-933 74,00	Serie A, de 100 pesetas, l al 4.687.....	500	6 1/2	88,75	
12-2-933	90,00	» B, de 5.000 » l al 50.000...	97,00	12-9-933 107,00 5-9-933 96,00 12-9-933 74,00 13-9-933 74,00	» B, de 500 » l al 6.031.....	500	7	73,50	
12-9-933	88,00	» C, de 25.000 » l al 6.000...	97,00	12-9-933 107,00 5-9-933 96,00 12-9-933 74,00 13-9-933 74,00	» B, de 5.000 » l al 14.434.....	500	4 1/2		
12-9-933	88,00	En diferentes series.....	97,00	12-9-933 107,00 5-9-933 96,00 12-9-933 74,00 13-9-933 74,00	En diferentes series.....	500	4		
12-9-933	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	97,00	12-9-933 107,00 5-9-933 96,00 12-9-933 74,00 13-9-933 74,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	500	3		
12-9-933	88,00	Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000...	97,00	12-9-933 107,00 5-9-933 96,00 12-9-933 74,00 13-9-933 74,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	500	2		
12-9-933	88,00	» B, de 5.000 » l al 35.000...	97,00	12-9-933 107,00 5-9-933 96,00 12-9-933 74,00 13-9-933 74,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	500	1		
12-9-933	88,00	» C, de 25.000 » l al 4.000...	97,00	12-9-933 107,00 5-9-933 96,00 12-9-933 74,00 13-9-933 74,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	500	0		
12-9-933	88,00	En diferentes series.....	97,00	12-9-933 107,00 5-9-933 96,00 12-9-933 74,00 13-9-933 74,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	500			
12-9-933	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1928.	97,00	12-9-933 107,00 5-9-933 96,00 12-9-933 74,00 13-9-933 74,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1928.	500			
12-9-933	88,00	Serie A, de 500 pesetas, l al 100.000...	87,75	12-9-933 107,00 5-9-933 96,00 12-9-933 74,00 13-9-933 74,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1928.	500			
12-9-933	87,75	» B, de 5.000 » l al 50.000...	87,75	12-9-933 107,00 5-9-933 96,00 12-9-933 74,00 13-9-933 74,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1928.	500			
12-9-933	87,50	» C, de 25.000 » l al 5.000...	87,75	12-9-933 107,00 5-9-933 96,00 12-9-933 74,00 13-9-933 74,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1928.	500			
12-9-933	88,50	En diferentes series.....	87,75	12-9-933 107,00 5-9-933 96,00 12-9-933 74,00 13-9-933 74,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1928.	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1933.					
		CLASE DE MONEDA	Amo anterior	Amo corriente	CLASE DE MONEDA	Amo anterior	Amo corriente
4 por 100 interior 1930.....	177.500	Libras esterlinas.	37,80	37,70	Florines.....	4,83	4,82
Idem fin corriente.....	»	Francofranceses.	16,90	16,80	Escudos.....	36,40	36,00
Idem fin próximo.....	»	Dollars.....	8,11	8,09	Cor. checoslovaca-s.	35,00	35,40
4 por 100 amortizable.....	45.500	Liras.....	63,30	63,10	Pesos argentinos mil.....	3,04	
5 por 100 amortizable 1928...	44.800	Reichsmarks...	2,87	2,855	Coronas suecas..	1,98	1,98
Acciones del Banco de España	1.500	Franco suizos..	221,00	231,65	Coronas danesas.	1,72	1,70
Unión Española de Explosivos.	»	Belgas.....	107,10	106,85	Coronas noruegas.	1,93	1,91
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	4.500						
Azucarera—Ordinarias.....	»						
Idem—Fin corriente.....	»						
Cédulas del Banco Hipotecario al 6 por 100.....	73.500						
Idem id. al 6 por 100.....	60.000						

SUBASTAS**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE AVILA**

Hasta las trece horas del día 29 del actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de acopio y empleo de piedra machacada para conservación de la carretera de Sorihuela a Avila, kilómetros 37 al 40, proyecto modificado procedente de las bajas de subastas, cuyo presupuesto asciende a 12.688,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 300 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 4 de Octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 6.ª clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a acompañar juntamente con la licitación el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Avila, 13 de Septiembre de 1933.—
El Ingeniero Jefe. Luis Moya.

S—1993

Hasta las trece horas del día 29 del actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de conservación con riego asfáltico de los kilómetros 3,000 al 5 de la carretera de Ramacastañas a San Martín, proyecto modificado de los procedentes de bajas de subastas, cuyo presupuesto asciende a 12.538 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 250 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 4 de Octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 6.ª clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a acompañar juntamente con la licitación el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Avila, 13 de Septiembre de 1933.—
El Ingeniero Jefe. Luis Moya.

S—2321

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA**

Hasta las trece horas del día 30 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación de los kilómetros 52 al 60 de la carretera de tercer orden de Segovia a Valladolid, durante los años de 1933 y 34, procedente de bajas de subastas anteriores, cuyo presupuesto asciende a 5.957,16 pesetas, a ejecutar en los cuatro meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 151 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondategui, número 20, principal, el día 6 del inmediato Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1920, inserto en la GACETA del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Segovia, 12 de Septiembre de 1933.—
El Ingeniero Jefe accidental, Pedro Morán.

S—2318

Hasta las trece horas del día 30 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de riego asfáltico para la reparación de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de segundo orden de Segovia a Villacastin, durante los años de 1933 y 34, que procede de bajas de bajas de subastas anteriores, cuyo presupuesto asciende a 6.440 pesetas, a ejecutar en los cuatro meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 194 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondategui, número 20, principal, el día 6 del inmediato Octubre, a las once horas.

El proyecto pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1920, inserto en la GACETA del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Segovia, 12 de Septiembre de 1933.—
El Ingeniero Jefe accidental, Pedro Morán.

S—2319

**COMISION GESTORA DE COMPRAS
PARA HOSPITALES**

Desde el conocimiento del presente anuncio y todos los días laborables, de once a trece y de nueve a diez del día 28 del mes actual, en cuya fecha y hora quedará cerrado el plazo, se admitirán ofertas para las adquisiciones de artículos que ha de llevar a cabo esta Comisión con destino a los Hospitales militares de Madrid-Carabanchel, Urgencia y Alcalá de Henares.

Las cantidades aproximadas serán las que figuran en los cálculos de necesidades que se acompañan al presente anuncio en unión del modelo de proposición.

El pliego de condiciones y bases generales por las que ha de regirse el acto del concurso y la presentación de proposiciones, se encuentran a disposición de cuantos las interesen, en las oficinas administrativas del Hospital militar de Madrid-Carabanchel y en los días y horas antes mencionados.

Las adjudicaciones que se lleven a cabo por esta Comisión, no estarán sujetas a la contribución especial de contratista a que se refiere el epígrafe 26 de la clase tercera de la tarifa segunda del Reglamento de Contribución industrial.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, en este caso a prorrateso.

Madrid, 9 de Septiembre de 1933. El Secretario (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

(Timbre de 1,50 pesetas).

Don ..., con domicilio en ... calle de ..., pone en conocimiento de esa Comisión que enterado del anuncio publicado en ... (Prensa en que se publique), disponiendo la celebración de un concurso para la adquisición

de artículos y viveres precisos para los Hospitales militares de Madrid-Carabanchel, Urgencia y Alcalá de Henares, y, examinados, asimismo, los pliegos de condiciones técnicas y legales y bases posteriores publicadas en el *Diario Oficial* número 168 de 21 de Julio de 1933, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos a su más exacto cumplimiento, cuyo contenido acata en todo momento el que suscribe, por lo que respecta a los artículos de que hago oferta, haciendo constar al propio tiempo que independientemente de las cantidades que se precisan para dicha necesidad, dispongo, sobre lo ofrecido, de las que expreso a continuación, siendo adjunto al propio tiempo, los documentos que se exigen como requisito indispensable para tomar parte en el concurso, los cuales relaciono al dorso.

ARTICULOS	CANTIDAD	Precio por unidad — Pesetas	Sitio para donde ofrezco
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Existencias con que cuento para el caso de una adquisición mayor. (Especifíquese si estas existencias, caso de una adquisición mayor, son para el establecimiento objeto de la oferta y si de las mismas se puede disponer de la cantidad necesaria para otros hospitales).

(Fecha y firma).

Dr. Coronel Presidente de la Comisión gestora de compras para hospitales. (Hospital militar de Madrid Carabanchel).

DOCUMENTOS UNIDOS

Cédula personal o pasaporte de extranjería.

Alta o último recibo de contribución industrial, conforme al concepto en que comparezco.

Boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes de la fecha.

Cálculo de necesidades correspondiente al presente mes para las atenciones de los Hospitales que se indican durante el mes de Noviembre 1933.
Bizcochos, Madrid, 45 kilogramos.

- Aceite mineral, Madrid, 243 litros; Urgencia, 19.
- Aceite vegetal, Madrid, 1.208 litros; Urgencia, 25; Alcalá de Henares, 60.
- Aceitunas, Madrid, 334 kilogramos.
- Alcohol, Madrid, 231 litros; Urgencia, 3.
- Arroz, Madrid, 234 kilogramos; Urgencia, 3; Alcalá de Henares, 15.
- Azúcar, Madrid, 1.209 kilogramos; Urgencia, 30; Alcalá de Henares, 50.
- Bacalao, Madrid, 206 kilogramos; Alcalá de Henares, 25.
- Café crudo, Madrid, 293 kilogramos; Urgencia, 10; Alcalá de Henares, 12.

- Carbón de antracita, Madrid, 113 toneladas; Urgencia, 2; Alcalá de Henares, 30 quintales métricos.
- Carbón de cok, Madrid, 72 toneladas; Urgencia, 1; Alcalá de Henares, 100 quintales métricos.
- Carbón de hulla, Madrid, 46 toneladas.
- Carbón vegetal, Madrid, 5 toneladas; Urgencia, 100 kilogramos; Alcalá de Henares, 22 quintales métricos.
- Carne limpia de vaca, Madrid, 3.425 kilogramos; Urgencia, 100; Alcalá de Henares, 240.
- Carne de ternera, Madrid, 389 kilogramos; Urgencia, 2; Alcalá de Henares, 13.
- Carne vegetal, Madrid, 3 kilogramos.
- Cerveza, Madrid, 2.043 litros; Alcalá de Henares, 364.
- Cofiac, Madrid, 29 litros.
- Champagne, Madrid, 27 botellas.
- Chocolate, Madrid, 28 kilogramos.
- Fruta fresca, Madrid, 4.784 kilogramos; Urgencia, 100; Alcalá de Henares, 200.
- Fruta seca, Madrid, 881 kilogramos; Urgencia, 20; Alcalá de Henares, 60.
- Galletas, Madrid, 125 kilogramos; Alcalá de Henares, 20.
- Gallinas, Madrid, 1.458; Urgencia, 30.
- Garbanzos, Madrid, 608 kilogramos;

- Urgencia, 10; Alcalá de Henares, 35.
- Guisantes secos, Madrid, 87 kilogramos.
- Hueso de vaca, Madrid, 546 kilogramos; Urgencia, 12; Alcalá de Henares, 33.
- Huevos, Madrid, 36.651; Urgencia, 500; Alcalá de Henares, 2.405.
- Jabón común, Madrid, 1.336 kilogramos; Urgencia, 100; Alcalá de Henares, 368.
- Jamón, Madrid, 458 kilogramos; Urgencia, 4; Alcalá de Henares, 45 piezas.
- Jerez, Madrid, 92 litros; Urgencia, 3; Alcalá de Henares, 6.
- Judías blancas, Madrid, 398 kilogramos; Urgencia, 10; Alcalá de Henares, 20.
- Judías encarnadas, Madrid, 212 kilogramos; Urgencia, 10; Alcalá de Henares, 20.
- Judías verdes, Madrid, 408 kilogramos; Urgencia, 40.
- Leche de vacas, Madrid, 18.606 litros; Urgencia, 600; Alcalá de Henares, 700.
- Leche condensada, Madrid, 24 botes.
- Lejía líquida, Madrid, 148 litros; Urgencia, 100.
- Lejía Fénix, en polvo, Madrid, 220 kilogramos; Alcalá de Henares, 100.
- Lentejas, Madrid, 294 kilogramos; Urgencia, 10; Alcalá de Henares, 20.
- Leña, Madrid, 13 toneladas; Urgencia, 300 kilogramos; Alcalá de Henares, 28 quintales.
- Lechugas, Madrid, 82 kilogramos.
- Macarrones, Madrid, 80 kilogramos.
- Manteca de cerdo, Madrid, 93 kilogramos; Urgencia, 2.
- Manteca de vaca, Madrid, 125 kilogramos; Urgencia, 2; Alcalá de Henares, 0,600.
- Merluza, Madrid, 980 kilogramos; Urgencia, 30; Alcalá de Henares, 65.
- Pan francés, Urgencia, 50 kilogramos.
- Pasta para sopa, Madrid, 67 kilogramos; Urgencia, 2; Alcalá de Henares, 5.
- Pastas, Madrid, 514 kilogramos; Urgencia, 10.
- Pasteles, Madrid, 2.896.
- Patatas, Madrid, 5.486 kilogramos; Urgencia, 100; Alcalá de Henares, 400.
- Pichones, Madrid, 362.
- Pimientos encarnados, Madrid, 75 kilogramos.
- Pollos, Madrid, 25.
- Queso fresco, Madrid, 453 kilogramos; Urgencia, 20.
- Queso manchego, Alcalá de Henares, 38 kilogramos.
- Queso Villalón, Alcalá de Henares, 9 kilogramos.
- Queso seco, Madrid, 46 kilogramos.
- Repollo, Madrid, 1.666 kilogramos.
- Riñones de vaca, Madrid, 20 kilogramos; Alcalá de Henares, un kilogramo.
- Riñones de ternera, Madrid, 10 kilogramos.
- Sémola, Madrid, 150 kilogramos.
- Sesos de ternera y carnero, Madrid, 316 kilogramos; Urgencia, 2; Alcalá de Henares, 3.
- Sidra natural, Madrid, 18 botellas.
- Tapioca, Madrid, 14 kilogramos; Urgencia, 2.
- Tocino, Madrid, 372 kilogramos; Urgencia, 10; Alcalá de Henares, 20.

Tomate, Madrid, 701 kilogramos; Urgencia, 10; Alcalá de Henares, 50; Velas de esperma, Madrid, 17 kilogramos; Urgencia, 4; Alcalá de Henares, 6.

Vino tinto, Urgencia, 100 litros.

Vino blanco, Madrid, 2.519; Alcalá de Henares, 390.

Vino de Rioja, Urgencia, 10 litros.

Vino de Málaga, Madrid, 1 litro.

Verduras, Alcalá de Henares, 100 kilogramos.

Carbón de cok picado, Madrid, 18 toneladas.

Cerealine, Madrid, 13 litros.

Ceregumil, Madrid, 17 litros.

Dietonosol, Madrid, 3 litros.

Hígado de ternera, Madrid, 24 kilogramos.

Mostelle, Madrid, 43 litros.

Oxigenante de carbones, Madrid, 796 kilogramos.

Almidón Remy, Madrid, 15 kilogramos.

Gasolina corriente, Madrid, 400 litros.

Hígado de vaca, Madrid, 3 kilogramos.

Zanahorias, Madrid, 20 kilogramos.

Sosa cáustica (recocha), Madrid, 1.600 kilogramos.

Guisantes frescos, Urgencia, 5 kilogramos.

Madrid, 4 de Septiembre de 1933.

Firma ilegible.

S—2313

REGIMIENTO CAZADORES 1.º DE CABALLERÍA

En cumplimiento de la orden de la Superioridad, se abre concurso para adquirir por este Cuerpo 2.818 bolsas de costado para Infantería, pudiendo los constructores que lo deseen presentar los modelos en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de este anuncio; día en que se reunirá la Junta Económica para su examen y adjudicación, debiendo tenerse en cuenta las instrucciones siguientes:

1.º La fabricación de estas prendas será precisamente nacional y puestas en el Almacén del Cuerpo libres de todo gasto.

2.º El total de lo adjudicado será entregado en el Almacén de este Regimiento a los treinta días después de comunicada la adjudicación.

3.º Los concursantes presentarán la documentación prevenida en la Orden de 27 de Marzo de 1931 (D. O. número 73).

4.º El precio máximo de las bolsas será de seis pesetas, las que deberán reunir las condiciones técnicas y legales que marca el *Diario Oficial*, número 241, de 12 de Octubre de 1932. Si la calidad de las prendas adquiridas ofreciese duda, serán remitidas al Laboratorio del Ejército para los reconocimientos convenientes.

5.º Será satisfecho el importe de la construcción por la Caja del Cuerpo tan pronto se admita en firme la construcción.

6.º Los modelos no aceptados serán retirados del Almacén en el plazo de quince días, pasados los cuales quedarán en propiedad del Cuerpo.

7.º Los constructores a quienes se adjudique las prendas abonarán el importe de este anuncio.

Zaragoza, 11 de Septiembre de 1933.

El Comandante Mayor.

S—2320

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

En virtud de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de las obras y servicios a cargo de los Municipios, de 2 de Julio de 1924; sin que se haya producido reclamación alguna, se abre concurso para la construcción y explotación de una Estación Central de Autobuses interurbanos, por el plazo de treinta días laborables, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección Municipal de Hacienda.

Las proposiciones habrán de redactarse conforme al modelo que a continuación se inserta, y se presentarán en pliego cerrado, reintegradas con un timbre de 4,50 pesetas y un sello municipal de 1,20 pesetas, en la referida Sección de Hacienda, durante el plazo expresado en el párrafo anterior y en horas hábiles de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil, hora de las doce, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, y de acuerdo con lo dispuesto en el citado Reglamento de Contratación.

Las proposiciones habrán de ir acompañadas del proyecto completo de Estación, la cual habrá de tener las características que en el pliego de condiciones se detallan; y así también deberá adjuntarse el resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal una fianza provisional de 10.000 pesetas.

El que resultare adjudicatario depositará una fianza definitiva de 50.000 pesetas, que se devolverá cuando la Estación empiece a prestar servicio.

El número de años por los que solicite la exclusiva no habrá de exceder de veinte.

Los concursantes podrán concurrir por sí, o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, y declarado bastante por los Letrados Asesores de este Ayuntamiento, D. Enrique Isábal y D. Julián Alberto Cerezueta.

Zaragoza, 13 de Septiembre de 1933.

El Alcalde Presidente, F. Martínez.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., provisto de su cédula personal que acompaña, se comprometo a construir y explotar una Estación Central de Autobuses interurbanos, con sujeción a las bases señaladas por el Excmo. Ayuntamiento, emplazándola en un solar de ... metros cuadrados, sito en ..., dotándola de los siguientes servicios... (enumérense).

Al efecto, adjunta el correspondiente proyecto, acompañado de presupuesto y Memoria.

Como compensación a la realización del proyecto, el que suscribe solicita la exclusiva señalada en la condición 2.ª del pliego por un plazo de ... años y

la explotación de los servicios de la Estación con arreglo a las siguientes condiciones y tarifas: ... (enumérense).

(Fecha y Firma.)

S—2322

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ADUANA DE ALGECIRAS

JUNTA ADMINISTRATIVA

La Junta administrativa celebra en esta Aduana el día 22 de Julio último, para ver y fallar el expediente de defraudación número 142/933, instruido con motivo de la aprehensión de 15.650 kilogramos de azúcar, café, tejido de seda y una caballería mayor, efectuada por Carabineros el día 13 del referido Julio, en el sitio denominado Angarillas, del caserío de Zanoña, término municipal de Los Barrios, ha acordado por unanimidad:

1.º Que los hechos denunciados revistan los caracteres de una falta de defraudación prevista y penada en el caso 3.º del artículo 8.º en relación con el 12 de la ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Que son responsables de dicha falta, en concepto de autores, Francisco Solino Guerrero y Ana Gallego.

3.º Que en los hechos concurre la circunstancia atenuante cuarta del artículo 16 del mencionado texto legal.

4.º Que siendo el importe del aforo oficial de los géneros intervenidos de 442 pesetas y 42 céntimos, procede imponer a Francisco Solino Guerrero y Ana Gallego la multa del triple del indicado importe, más 74 céntimos, o sea 1.328 pesetas, las que deberán satisfacer por partes iguales entre ambos, a razón de 664 pesetas cada uno de los mismos, y las que de no hacerlas efectivas, y en el caso de que resultaran insolventes, deberán sufrir la prisión subsidiaria que determina el artículo 27 en analogía con el 112 de la tan repetida ley; acordándose asimismo se dé a los géneros aprehendidos su aplicación reglamentaria, procediéndose al mismo tiempo a la venta en pública subasta de la caballería también aprehendida, para responder de la multa impuesta, quedando su sobrante, si lo hubiera, a disposición del interesado; y

5.º Haber lugar a la distribución de premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de Francisco Solino Guerrero, de treinta y siete años, viudo, bracero, natural de Alcalá de los Gazules y vecino de Alizezo (Los Barrios), y de Ana Gallego, viuda, residente en la Majada de Conejo, Rincón de Los Barrios, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, advirtiéndoseles que contra dichos acuerdos pueden interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de tres meses, para ante el Tribunal provincial de lo Contencioso de Cádiz, a contar del siguiente día al de la publicación del presente edicto, y asimismo la obligación que tienen de hacer efectiva en la Caja de esta Junta Administrativa la multa de 664 pesetas que a cada uno de los mismos le ha sido impuesta, en el plazo de quince días

hábiles, también a contar de la misma fecha, pues caso contrario quedarán sujetos a las responsabilidades subsidiarias correspondientes.

Algeciras, 13 de Septiembre de 1933.
El Presidente de la Junta Administrativa, Ramón Paredes.

P—482

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 17 de Julio de 1933, falleció el día 1.º de Agosto de 1933, D. Luis Gutiérrez Miñaca, de profesión u oficio albañil, domiciliado en Getafe (Madrid), natural de Getafe (Madrid), hijo de Francisco y de Anastasia, nacido el 12 de Octubre de 1884, de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 21 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 13 de Septiembre de 1933.
El Director, Inocencio Jiménez.

X—4149

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre concurso para la venta de 10.000 (diez mil) toneladas de chatarra de hierro y acero, que aproximadamente se producen en el término de un año, en las diferentes estaciones de su red, dividido en dos lotes: uno, de ocho mil toneladas, y otro, de dos mil, quedando facultados los licitadores para hacer sus ofertas por uno solo o los dos lotes a la vez, no admitiéndose ofertas inferiores a un lote.

Para poder tomar parte en dicho concurso, que se celebrará el día 14 del próximo Octubre, los licitadores depositarán en un banco las sumas de 20.000 (veinte mil pesetas) para el primer lote y 5.000 (cinco mil pesetas) para el segundo, en la forma que se determina en el pliego de condiciones.

Las ofertas podrán entregarse hasta el momento mismo de la apertura de pliegos, que se efectuará a las once del citado día 14 de Octubre, en la Oficina del Servicio de Acopios, ante los postores que gusten presenciario. Dicha propuesta deberá remitirse, en sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción: "Proposición para la compra de materiales viejos. Concurso número 11, del 14 de Octubre de 1933", y este sobre se colocará dentro de otro, dirigido, sin lacerar, al señor Jefe del Servicio de Acopios de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte (Estación Norte Príncipe Pío), patio de Mercaderías, Madrid.

Las impresos y pliegos de condicio-

nes se facilitarán en la ya repetida Oficina de Acopios.

Madrid, 14 de Septiembre de 1933.

X—4156

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

PAGO DEL CUPON DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1933

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de las obligaciones que a continuación se expresan, que desde el 15 de Noviembre próximo se pagará el cupón de las mismas, correspondiente al vencimiento de la indicada fecha:

CLASE DE VALORES	Valor líquido del cupón.
Obligaciones especiales Norte 6 por 100.....	12,80

Los pagos se efectuarán:

En Madrid, en el Banco de España y en la Oficina de Títulos que la Compañía tiene instalada en su estación del Príncipe Pío.

En Barcelona y Valencia, en las Oficinas de Títulos instaladas en sus respectivas estaciones.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Santander, en el Banco Mercantil y el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián, y Zaragoza, en las Oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

Y, por último, en las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y por todas las Sucursales del Banco de España.

Madrid, 14 de Septiembre de 1933.
El Secretario del Consejo, Federico Reparaz.

X—4155

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 20 del próximo mes de Octubre, a las once de la mañana, se verifique los sorteos de las 4.500 obligaciones Valencianas Norte 5 y medio por ciento y de las 1.660 obligaciones especiales Alar a Santander 5 por 100, que deben amortizarse y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 10 de Diciembre de 1933.

Lo que se hace saber para conocimiento de los señores portadores de esta clase de títulos, por si desean concurrir al acto del sorteo, que será público y tendrá lugar en el día señalado, en las oficinas del Consejo de Administración, calle de Alcalá, 16, tercero.

Madrid, 14 de Septiembre de 1933.
El Secretario del Consejo, Federico Reparaz.

X—4154

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de Octubre próximo ven-

ce el cupón semestral de las cédulas hipotecarias de este Establecimiento al interés del 4 por 100 anual, y desde dicho día se satisfará su importe de 10 pesetas por título, con deducción del impuesto equivalente a pesetas 1,4051 por cupón, o sea líquidas pesetas 8,5949, en las Cajas de este Banco, en Madrid, en las de su Servicio Técnico y Administrativo de Barcelona y en las Sucursales del Banco de España en provincias, satisfaciéndose también desde la misma fecha, con el descuento de 11,694 pesetas de impuestos, las cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el día 1.º de Julio último, o sean pesetas 488,306 por cédula.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 15 de Septiembre de 1933.
El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X—4161

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de Octubre próximo vence el cupón semestral de las cédulas hipotecarias de este Establecimiento al interés del 5,50 por 100, anual y desde dicho día se satisfará su importe de 13,75 pesetas por título, con deducción del impuesto, equivalente a 1,8457 pesetas por cupón, o sea líquidas pesetas 11,9043, en las Cajas de este Banco, en Madrid, en las de su Servicio Técnico y Administrativo, de Barcelona, y en las Sucursales del Banco de España en provincias, satisfaciéndose también desde la misma fecha, con el descuento de 5,6324 pesetas de impuestos, las cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el día 1.º de Julio último, o sean pesetas 494,3676 por cédula.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 15 de Septiembre de 1933.
El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X—4162

EDITORIAL SEVILLANA, S. A.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 23, 24 y 25 de los Estatutos de la Sociedad anónima Editorial Sevillana, por medio del presente anuncio se convoca a los señores accionistas de dicha Sociedad a Junta general extraordinaria, que se ha de celebrar el día 22 de Octubre del corriente año, a las tres y media de la tarde, en la calle Albarreda, 17, para tratar de la modificación de los Estatutos y transformación del capital social.

Sevilla, 13 de Septiembre de 1933.
El Secretario, Francisco Abaurrea.

X—4163

EDITORIAL SEVILLANA, S. A.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, por medio del presente anuncio se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se ha de celebrar el día 22 del próximo mes de Octubre a las tres

en punto de la tarde, en el domicilio social, Albareda, 17.

Todo accionista que desee asistir deberá, quince días antes, por lo menos, depositar sus acciones en la Secretaría de la expresada Sociedad.

Sevilla a 15 de Septiembre de 1933.
El Secretario, Francisco Abaurrea.
X—4164

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas que a partir del día 1.º de Octubre próximo se pagarán los cupones de las cédulas de esta Sociedad, de dicho vencimiento, a razón de pesetas 5.43 líquido por cupón, ya deducidos los impuestos legales, previa presentación de la correspondiente factura, en los siguientes Bancos:

Madrid.—Banco Español de Crédito.
Barcelona.—Sociedad anónima Arribas Gari.

Bilbao.—Banco de Vizcaya.

El Consejero Secretario, J. Garralda.
X—4151

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2. DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de los de esta ciudad, en méritos del procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, que bajo mi actuación sigue D. Gabriel Moragas Pujol, contra D. Antonio de Palau de Soler y Simón, por el presente y por tercera vez, se saca a pública subasta y término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca objeto de dicho procedimiento, que se describe así:

Casa en construcción número 252, de la calle de Muntaner, de esta ciudad, que constará de planta baja, principal, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto pisos; ocupa una superficie de 608 metros 58 decímetros cuadrados, de los que ocupa la edificación 450 metros cuadrados y el resto se destina a jardín; linda: por el frente, con la calle de Muntaner; por la derecha, entrando, con D. Eduardo de Lamadrid; por la izquierda, con otra casa del señor Palau, y por el fondo, el Asilo del Buen Pastor.

Inscrita al tomo 1.295 del archivo, libro 439 de la sección primera o de Gracia, folio 218 vuelto, finca número 8.487, inscripción 6.

El remate tendrá lugar el día 21 de Octubre próximo venidero, a las doce, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, sala derecha, Salón de Fermín Galán.

Y se advierte a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarse.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta deberá acreditarse previamente todo licitador haber consignado en la Caja de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, a 10 por 100 de la cantidad de 437.500 pesetas, tipo por que salió a subasta la finca por segunda vez, y que dicha subasta, como se ha dicho, será sin sujeción a tipo, admitiéndose libremente todas las posturas.

Barcelona, 8 de Septiembre de 1933.
El Secretario judicial, por D. José María Guardiola, J. Pórtulas, Oficial.
X—4147

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo sumario promovidos por D. Luis Estrader Biza, repuesto en el lugar y derecho de don Pedro Puget León y doña Carmen Forasrre Rivera, contra D. José Serra Armengol, por el presente se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días, y por el precio fijado de común acuerdo por las partes, las fincas siguientes:

Una casa en construcción con solar, situada en esta ciudad, con frente a la calle de Valencia, señalada con el número 59, que constará de bajos con dos tiendas y vivienda y seis pisos altos, con tres puertas por rellano y patio o jardín detrás; mide en junto una superficie de 5.884 palmos 54 centímetros de palmo cuadrados, equivalentes a 222 metros 300 milímetros de palmo, también cuadrados; ocupando el edificio o casa, a contar desde la línea de la calle de Valencia, unos 18 metros de profundidad por toda la anchura, siendo lo restante patio o jardín; y linda, por delante, Sur, en una línea de nueve metros siete centímetros, con dicha calle; por la izquierda, entrando, Oeste, en una línea de 27 metros, parte con solar propiedad de los consortes D. Luis Estrader y doña Juana Says y parte con solar propio de Antonio Bernabé García; por la derecha, Este, en una línea de 22 metros, con la finca que se describirá en orden segundo, y por el fondo, Norte, en una línea de 10 metros 35 centímetros, con solar de los ya citados consortes don Luis Estrader y doña Juana Says. Valorada en 265.000 pesetas.

Una casa en construcción, con su solar, situada en esta ciudad, con frente a la calle de Valencia, señalada con el número 61, que constará de bajos con dos tiendas y viviendas y seis pisos altos con tres puertas por rellano y jardín o patio al detrás; es en junto de superficie 6.360 palmos 14 centímetros, iguales a 240 metros 277 decímetros cuadrados; ocupando el edificio o casa, a contar desde la línea de la calle de Valencia, unos 19 metros de profundidad con toda la anchura, siendo los restantes patio o jardín; y linda, por delante, Sur, en una línea de nueve metros siete centímetros, con la referida calle; por la izquierda, entrando, Oeste, en una línea de 22 metros, con la finca precedentemente descrita; por la derecha, Este, en otra línea de 22 metros, con la señora viuda de Lloréns, y por el fondo, Norte, con solar propiedad de D. Luis Estrader y doña

Juana Says, en una línea de 12 metros 90 centímetros. Valorada en 275.000 pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (salón de Fermín Galán), el día 11 de Octubre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente como garantía de su obligación, o en su caso como parte del precio del remate.

2.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del tipo de subasta.

3.º Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor—si los hubiere—, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 5 de Septiembre de 1933.
El Secretario, José María Salvá.
X—4148

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 11 de los de esta ciudad, en providencia de fecha 29 de Agosto último, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que regula la ley Hipotecaria, promovido por D. Mario Comas Montané, contra D. Felio Casanova Casterés y su esposa doña María Riera Estapé, por el presente se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, las tres cuartas partes indivisas y en un solo lote, de las siguientes fincas:

Primera. Un terreno, sito en el término municipal de San Cugat del Vallés y partida denominada La Antigueta y Turó de María, procedente de la heredad Cortes de la Montaña, de cabida actualmente después de varias segregaciones, 86.766 metros 51 centímetros 81 milímetros cuadrados; lindante: al Este, con propiedad de la Sociedad Anónima La Rabassada, mediante la carretera de Gracia a Masrera. Hamada vulgarmente de San Cugat del Vallés, en parte con Cayetano Pareja, en parte con doña Cecilia Estapé, en parte con D. Belán Reguán, en parte con doña Cecilia Estapé, doña María y doña Francisca Riera Estapé, D. Felio Casanova, y en parte con D. Juan Guilló; al Sur, con Eros de D. Juan Guilló,

D. Manuel Sendra, D. Andrés Cortés, D. Jaime Faura Sadó, D. José María Pereyra Alcántara, D. Eduardo Jaumandreu, y la de doña Cecilia Estapé, doña María y doña Francisca Riera y D. Felio Casanova; al Oeste, en parte con la finca conocida por Casa Rectorat, propiedad de D. Joaquín Planas, en parte con tierras del Manso Casas, propio de D. N. Serrahima, parte con finca de dichos señores Estapé, Riera y Casanova, y en parte con otra finca de estos últimos señores, y al Norte, en parte con esta finca, en parte con tierras del Sr. Serrahima, en parte con la heredad de D. Jaime Cortada y en parte con finca de los reptidos Sres. Estapé, Riera y Casanova.

Segunda. Otro terreno, sito en el citado término de San Cugat del Vallés, antigua parroquia de Vallvidrera, procedente de la heredad llamada Casa Cortés de la Montaña, con la casa en ella enclavada. Se compone, en gran parte, de bosque y en una pequeña parte huerto y otros cultivos; contiene una fuente llamada del Rabassalet y otras fuentes, y ocupa una superficie de 44 mojadadas, dos cuartas, dos mundinas y 208 metros, equivalentes a 218.692 metros, aproximadamente, o sean 5.638.777 palmos 23 décimos; lindante: por Norte, con propiedad conocida por Casa Casas; por el Este y Oeste, con la finca anteriormente descrita, mediante un camino vecinal que va a empalmar con la carretera de Barcelona a San Cugat, y por el Sur, también con la finca antes descrita, salvo en parte con terreno de D. Juan Planas y con finca de D. Miguel Augé.

Tercera. Una pieza de tierra yerma, de cabida dos mojadadas, equivalentes a 9.793 metros y 12 centímetros cuadrados, situada en la Parroquia de Vallvidrera, término municipal de San Cugat del Vallés y partida denominada La Antigueta y Turó de María; lindante: a Oriente y Mediodía, con la heredad llamada Casa Cortés de la Montaña, propia de don Felio Casanova y de doña María y doña Francisca Riera; por Poniente, con finca de D. Jaime Planas, y por Cierzo, con la de doña Rosa Cadena.

Tasadas las tres cuartas partes de fincas, referidas, en la escritura de constitución de hipoteca, en la cantidad de 120.000 pesetas para las tres cuartas partes de cada una de las fincas descritas en primero y segundo lugar, y el de 10.000 pesetas para las tres cuartas partes de la finca descrita en tercer lugar.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 17 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en el establecimiento público destinado al efecto, o consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación de cargas del Registro se hallan en manifiesto en Secretaría; hacién-

licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 2 de Septiembre de 1933. El Secretario: por D. Miguel Serrano (ilegible). X—4160

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BAZA

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de 23 de Junio último dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Joaquín Muñoz Mendoza, en nombre de la Sociedad regular colectiva en liquidación, Lazo Pacheco y Martínez, domiciliada en Madrid, contra D. Francisco Arriaga Sola y otros, sobre nulidad de documentos (cuantía indeterminada), acordó admitir la demanda y emplazar a los demandados, para que en término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y por ignorarse el paradero de los demandados Ramón Mortal Olivares, José María García García, José Sola García, Francisco Martínez Useros, Alfredo García Adame y Antonio Peña Corral, y haber fallecido Pedro Checa Yélamos y Manuel Heredia Valdivieso e ignorarse también quienes sean los herederos o causahabientes de éstos, se emplaza a unos y otros por medio de la presente, a fin de que en expresado término de nueve días siguientes a la última inserción en los periódicos oficiales, comparezcan en mencionados autos, personándose en forma.

Baza, 31 de Agosto de 1933.—El Secretario judicial, Joaquín Ramos. X—4159

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano. Secretaría de D. Antonio Aguilera, en el procedimiento sumario que insta el Procurador D. Ignacio Nieto Arroyo, a nombre de D. Luis Sierra Bermejo, contra D. Bernardo Infante Batres, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, de la finca hipotecada, que es:

Casa en construcción, que constará de ocho plantas con seis viviendas cada una, sita en esta capital, con fachada a la calle de Ibiza, por donde está señalada con el número 15 duplicado, barrio de la Plaza de Toros; linda: por su frente, al Sur, con la calle de Ibiza, en línea de once metros 82 centímetros; por la derecha, entrando, al Este, en línea de 33 metros, con terrenos de la Marquesa de Aldama y el antiguo camino de Vicálvaro; por la espalda, al Norte, en línea de 11 metros 82 centímetros, con el mismo camino viejo de Vicálvaro, y por la izquierda, al Oeste,

en línea de 33 metros, con finca de don Esteban Cabezas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 23 de Octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores la suma de 17.100 pesetas, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla octava del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Antonio Aguilera.—El Juez, José González Llana. X—4152

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARTOS

Don Salvador Barea Siles, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido accidentalmente.

Hago saber: Que en autos tramitados por el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Abel Belda Sanchiz, contra D. Eduardo Sánchez de Alcázar y Calabrús, para cobro de un crédito de 150.000 pesetas, sus intereses y las costas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las fincas siguientes:

1.ª Hacienda de olivar en el sitio Pozo de la Sartén o Zamajona, partido del Monte López Alvarez, término de Martos, que tiene 2.252 olivos de unos sesenta años, tres plantas pequeñas y tres plazas vacías; ocupa una extensión superficial de 31 hectáreas, 60 centiáreas y 74 decímetros cuadrados, que equivalen a 54 fanegas, seis celemines, dos cuartillos y dos tazas, marco de Calatrava, con una pequeña parte destinada a huerta con frutales y ruedos del caserío; linda todo, al Norte, con el camino de Baena y en parte con propiedad de doña María de la Villa Sánchez de Alcázar Calabrús; al Este, de D. Rufino Arroyo de la Vega; Sur, de D. Antonio Torres, y Oeste, de Manuel Martos Sánchez y en parte de doña María de la Villa Sánchez de Alcázar Calabrús. Dentro de estos linderos, como parte integrante de la finca, existe una fábrica aceitera con motor de aceite pesado y dinamo, un moladero con dos rulos, una prensa hidráulica de 25 fanegas de carga, un bombín, un depósito de mampostería unido con cemento para la masa y otro de hierro para el agua caliente, un pozuelo y dos contrapozuelos, tres bodegas, una con ocho ánforas de hierro y las otras dos con otras ocho ánforas

y tinajas, todas ellas con una cabida total de 130.000 kilos de aceite; el piso de la fábrica está pavimentado con losetas de cemento. Como dependencias de la fábrica tiene un patio con trojes para la aceituna, un aljibe de mampostería con siete metros de largo, cuatro metros 50 centímetros de ancho y siete metros de profundidad, un pozo y cuerdas; además tiene edificado en el piso firme unas habitaciones o casas para los caseros, con cocina, dormitorios y otras dependencias, y en el principal, la casa señorial, con 12 habitaciones y cámara. Todo lo edificado forma un coto edificio que ocupa una extensión superficial de 515 metros cuadrados, y linda, por la derecha, entrando, la finca en que radica y en parte otra de D. Eduardo y doña María de la Villa Sánchez de Alcázar Calabrús; izquierda, la finca en que radica, y por la espalda, con dicha finca y en parte la casería de los señores Sánchez de Alcázar. Justipreciada por las partes en la escritura de préstamo en la cantidad de 255.000 pesetas.

2.ª Una pieza de tierra calma en el sitio Mingayustre, partido del Monte López Alvarez, de igual término; tiene de cabida 88 áreas y 79 centiáreas, que equivalen a una fanega, seis celemines, dos cuartillos y tres tazas; linda, al Norte, el camino que conduce de Santiago a Baena y finca de doña Cristobalina Díaz Campoy; al Sur, finca de José García Muñoz; al Oeste, otra de José Chamorro Teba, y al Este, con más de Cristobalina Díaz Campoy. Tasada en mencionada escritura en 3.000 pesetas; y

3.ª Otra pieza de tierra calma en el sitio Cerro del Espin o Majada, en el mismo partido y término que la anterior; tiene de cabida una hectárea, nueve áreas y ocho centiáreas, que equivalen a una fanega y 11 celemines; linda, al Norte, finca de Manuel Chamorro Teba; Sur, otra de doña María de la Villa Chamorro Teba; al Este, el camino de Santiago de Calatrava, y al Oeste, finca de los herederos de Marcelino Melero y Francisco Torribo. Justipreciada en 4.500 pesetas.

Para que el remate tenga efecto se ha señalado el día 10 de Octubre próximo, hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, haciéndose las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que anteriormente se consigna; no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo; y

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos,

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Martos a 30 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.—El Juez, Salvador Barea.

X—4148

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MOTILLA DEL PALANCAR

Don Víctor Serván Mur, Juez de primera instancia del partido de Motilla del Palancar.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instado por el Procurador D. Pablo Navarro Moya, en nombre y representación de los herederos del finado D. Wenceslao Luján Tenedor, por sustitución del poder que éstos otorgaron al coheredero don José Luján Briz contra D. Emilio Moya Sánchez, en reclamación de 85.000 pesetas para garantizar 75.000 de principal, intereses legales, gastos y costas, en providencia de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, y por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de 63.750 pesetas, las siguientes fincas:

1.ª Una participación proindivisa de 383 hectáreas, 49 áreas y 23 centiáreas en la dehesa denominada Carnicera, destinada a pastos y monte, situada en término municipal de Paracuellos de la Vega; que linda, al Norte, Carril y propiedades particulares, o sea la Debesilla; Sur, camino del Campillo; Este, propiedades particulares y Carril, y Oeste, término de Almodóvar, cuyo suelo se halla revestido de aliagas, carrascas, sabinas, enebros, romeros y pequeños arbustos; mide de superficie 1.650 hectáreas y 50 áreas. Dentro de este perímetro existen varias fincas propiedad particular, que en junto suman la superficie de 30 hectáreas, 64 áreas y 25 centiáreas.

2.ª Otra participación proindivisa de 44 hectáreas, seis áreas y 69 centiáreas en la dehesa denominada Romerales, finca destinada a pastos y monte, sita en término municipal de Paracuellos de la Vega; linda, al Norte, término de Yémeda y Monteagudo; Sur, propiedades particulares; Este, término de Yémeda, y Oeste, lugar denominado Entredicho, después terreno de Emilio Moya de la misma dehesa; mide 1.177 hectáreas. Dentro de este perímetro se hallan enclavadas propiedades particulares que miden en junto 23 hectáreas, 82 áreas y 30 centiáreas.

Fincas segregadas del cerro de San Cristóbal y Morejón.

3.ª Una parcela en el paraje del Cuerno de Morejón, término municipal de Paracuellos de la Vega, de siete hectáreas, 50 áreas y 49 centiáreas; linda, por Norte, la corriente del Barranco; Sur, propiedades particulares de la Vega; Este y Oeste, de Amancio Cuesta.

4.ª Otra, tinada de San Sebastián, de 42 hectáreas, 88 áreas y 50 centiáreas; linda, al Norte, tierra collado de Santa Agueda; Sur, propiedades particulares de la Vega; Este, Bernardo Gabaldón, y Oeste, Cecilio Escribano.

5.ª Otra en el paraje Vallejo Antón, de 40 hectáreas, 96 áreas y 34 centiáreas; linda, al Norte, collado de Santa Agueda; Sur, propiedades particulares de la Vega; Este, Consuelo Briz, y Oeste, Sergio Briz.

6.ª Otra en el paraje Vallejo de la Neguera, de 18 hectáreas, cinco áreas y 45 centiáreas; linda al Norte, la Canaleja; Sur, propiedades particulares de la Vega; Este, Florentino Navarro y Oeste, Consuelo Briz.

7.ª Otra en el cerro de San Cristóbal, de nueve hectáreas, 24 áreas y 84 centiáreas; linda, al Norte, la Hocesilla; Sur, propiedades particulares de la Vega; Este, Consuelo Briz, y Oeste José Ortega.

Fincas segregadas de la Atalaya.

8.ª Una parcela en Hoya Ventajera, de 32 hectáreas, 77 áreas y 79 centiáreas; linda, al Norte, labores del Horcajo; Sur, D. Emilio Moya; Este, Ricardo Navarro, y Oeste, camino de las Viñas o de Minglanilla.

9.ª Otra en la Cobertera, de cuatro hectáreas, 98 áreas y 90 centiáreas; linda, al Norte, haza de la Vega; Sur, Natalio Sáiz; Este, Vicente Navarro, y Oeste, Julián Eslava.

10.ª Otra en Fuente de los Cepos y Atalayón, de 85 hectáreas, 64 áreas y 22 centiáreas; linda, al Norte, Miguel Briz y Pedro Antonio Navarro; Sur, Liborio Sáiz y hazas particulares de los Ardales; Este, Benito Peñarrubia y Fuente de los Cepos, y Oeste, Sergio Briz y Teodora Martínez.

11.ª Otra en los Coronados, de 29 hectáreas, 82 áreas y cuatro centiáreas; linda, al Norte, Emilio Moya; Sur, Consuelo Briz; Este, Florentino Navarro, y Oeste, camino de las viñas o de Minglanilla.

12.ª Otra en la Esperná, de 17 hectáreas, 82 áreas y 46 centiáreas; linda, al Norte, José Ortega; Sur, camino de Minglanilla; Este, Florentino Navarro, y Oeste, camino de las viñas o de Minglanilla.

Fincas procedentes de la compra a don Felipe Briz Caballero.

13.ª Una parcela de terreno en la dehesa Carnicera, término municipal de Paracuellos de la Vega, que forma finca independiente por segregación; de cabida 29 almudes, dos y medio celemines, equivalentes a nueve hectáreas, 45 áreas y 82 centiáreas; linda, al Este, Filiberto Martínez; Sur, terreno del Campillo; Oeste, Orencio Navarro, y Norte, camino de la Ceja.

14.ª Otra parcela en los referidos término y dehesa, que forma finca independiente, de haber 117 almudes y cuatro celemines, igual a 37 hectáreas, 83 áreas y 28 centiáreas; linda, al Este, herederos de Pedro Godoy; Sur, mojonera o término de Campillo; Oeste, herederos de Tomás Cuesta, y Norte, Carril de la Ceja.

Dehesa de los Romerales.

15.ª Una parcela de terreno en dicha dehesa, término de Paracuellos, formando finca independiente por segregación; cabe 176 almudes y tres celemines, igual a 57 hectáreas, 88 áreas y 28 centiáreas; linda, Este, herederos de Santiago Sáiz; Sur, porciones de labor particular; Oeste, herederos de Na-

entín González y otros, y Norte, término de Yémeda.

16. Otra parcela en la misma dehesa, de igual término, de 83 almudes y un celemin y medio, o sean 18 hectáreas, 91 áreas y 74 centiáreas; forma finca independiente por segregación; linda, al Este, Francisco Moril; Sur, Román Navarro; Oeste, José Briz, y Norte, término de Yémeda.

Fincas procedentes de la compra a don José Briz Caballero.

17. Una parcela de terreno en la dehesa Carnicera, término de Paracuellos de la Vega; cabe 44 almudes y un celemin, igual a 44 hectáreas, 24 áreas y 89 centiáreas; linda, al Este, Mariano Sáiz; Sur, mojonera del Campillo; Oeste, Pedro Gil, y Norte, Carril de la Ceja.

18. Una parcela en la dehesa de los Romerales, del mismo término, que forma finca independiente por segregación; cabe 29 almudes y dos y medio celemines, igual a nueve hectáreas, 45 áreas y 82 centiáreas; linda, al Este, Paula Soria; Sur, posesiones particulares de labor; Oeste, Francisco Moril, y Norte, término de Yémeda.

19. Una parcela en el indicado término de Iniesta; cabe 117 almudes y 31 celemines, o sea 56 hectáreas, 83 áreas y 28 centiáreas; linda, al Este, Francisco Moril y otros; Sur, posesiones particulares de labor; Oeste, Marcelino Navarro, y Norte, término de Yémeda.

20. Una parcela de terreno en dicho término y dehesa; cabe 274 almudes y tres celemines, igual a 83 hectáreas, 22 áreas y 80 centiáreas; forma finca independiente por segregación; linda, al Este, Mateo Sahuquillo y Benito Peñarrubia; Sur, posesiones particulares de labor; Oeste y Norte, Entredicho.

Fincas proindivisas en la dehesa de Romerales, procedentes de la compra a D. Vicente Navarro.

21. Una parte proindivisa de 302 hectáreas, 77 áreas y 76 centiáreas, cuya cabida total, que queda como remanente de dicha dehesa Carnicera, o sea 3.853 almudes y un cuartillo, equivalente a 1.234 hectáreas y 42 áreas; dicha finca, llamada dehesa Carnicera, radica en término de Paracuellos; linda, al Norte, Carril y propiedades particulares, o sea la Dehesilla; Sur, término del Campillo; Este, propiedades particulares y una Carril, y Oeste, término de Almodóvar; mide el perímetro una superficie de 1.650 hectáreas y 50 áreas; dentro del mismo hay enclavadas varias fincas de propiedad particular que en junto ocupan una superficie de 30 hectáreas, 64 áreas y 25 centiáreas, que, deducidas de las anteriores, quedan 1.619 hectáreas y 85 áreas; y

22. Una parte proindivisa de 283 hectáreas, 94 áreas y 31 centiáreas en la diferencia o remate que queda de dicha dehesa de los Romerales, o sea 2.562 almudes y cuatro celemines, equivalentes a 826 hectáreas, 59 áreas y ocho centiáreas; linda, al Norte, término de Yémeda y Montañazo; Sur, propiedades particulares; Este, término de Yémeda, y Oeste, Entredicho; mide su totalidad 1.177 hectáreas. Den-

tro de este perímetro se hallan enclavadas propiedades particulares que en junto miden 23 hectáreas, 32 áreas y 80 centiáreas; quedando, por tanto, reducida la superficie de dicha dehesa a 1.153 hectáreas, 17 áreas y 20 centiáreas.

Condiciones de la subasta.

1.ª Esta subasta, que se celebra a instancia de la parte actora, tendrá lugar el día 20 del próximo mes de Septiembre, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a la cantidad de 63.750 pesetas, tipo de esta subasta.

3.ª Para tomar parte en la misma, habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en uno de los Establecimientos públicos destinados al efecto, el 10 por 100 del expresado tipo.

4.ª Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría judicial.

5.ª El licitador aceptará como bastante la titulación que existe, y quedarán subsistentes las cargas anteriores y las preferentes, si las tuviere; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Motilla del Palancar a 18 de Agosto de 1933.—El Secretario judicial, Licenciado Miguel Vallis.—El Juez de primera instancia, Victor Serrán.

X—4153

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OSUNA

Don Antonio Puerta Cepeda, accidental Juez de primera instancia del partido de Osuna.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Francisco de Sola Ristori, en nombre de la entidad Banco Hispano Americano, contra D. José María Pardo Martín, por cobro de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, he mandado sacar a pública subasta, por término de veinte días y bajo el tipo convenido en la escritura de hipoteca base del procedimiento, que después se determinará, las fincas hipotecadas que son del tenor siguiente:

1.ª La mitad en proindiviso con la otra mitad de tres fanegas de tierra, o una hectárea, 92 áreas y 51 centiáreas, en el camino de la Aguardentera, al sitio de Pecho Calero, término de El Rubio; linda: por Saliente, con doña Asunción Pérez Caro; Norte, con don José María Pradas Sanz de Tejada; Poniente, con don Francisco Pérez Díaz, y Sur, con el camino de la Aguardentera.

2.ª Mitad proindiviso con la otra mitad de dos fanegas de tierra, o una hectárea, 28 áreas y 21 centiáreas, al mismo sitio y término que la anterior; linda: por Saliente, con don José María Pradas Sanz de Tejada; Norte, con don José María Pradas Sanz de Tejada; Poniente, con don Francisco Pérez Díaz, y Sur, con el camino de la Aguardentera.

3.ª La mitad en proindiviso con la otra mitad de una suerte de tierra de una fanega, o 64 áreas 17 centiáreas, en el trance de la Aguardentera, término de El Rubio; queda al Norte, con D. Antonio Caro Pérez; Este, con don Manuel Pavón Jiménez; Sur, doña Ana Fernández Pardillo, y Oeste, con el camino de la Dehesa.

4.ª La mitad de otra suerte de tierra de una fanega, o 64 áreas, 17 centiáreas, al trance de las 18, término de El Rubio; que linda: al Norte, con don Eduardo Pérez Montañó; al Este, con D. Eduardo Caro Pérez; Sur, con la Vereda de Lucena, y Oeste, con D. Juan Ruiz Guerrero.

5.ª Mitad en proindiviso de una suerte de tierra de una fanega, o 64 áreas, 17 centiáreas, al sitio de las Viñas o Peñas, término de El Rubio; que linda: por Norte, con D. Antonio Rodríguez Pardillo; Este, Vereda de Durán; Sur, con D. Antonio Moral Fuentes, y Oeste, con D. Manuel Martín Fernández.

6.ª Mitad en proindiviso de una suerte de tierra de haber de dos fanegas, o una hectárea, 28 áreas y 34 centiáreas, sita en la dehesa de Alcalá, término de El Rubio; linda: por Norte, con D. José Orgaz Moral; Este, con don Antonio Caro Pérez; al Sur, con don Manuel Fernández Pradas y don Antonio Caro Pérez, y Noroeste, con la Vereda del Carril Ancho.

7.ª Mitad en proindiviso de una suerte de tierra de haber de una fanega, o 64 áreas, 17 centiáreas, sita en la dehesa de Alcalá, término de El Rubio; que linda: por el Norte, con don Antonio Serrano Pardillo; Este, con don Antonio Maraver Pardillo; Sur, con don Antonio Caro Pérez, y Oeste, con D. Francisco Pérez Guerra.

8.ª La mitad proindiviso de una fanega de tierra, o 64 áreas, 17 centiáreas, en la dehesa de Alcalá, trance del Carril Ancho, término de El Rubio; que linda: por Norte, con don Francisco Pérez Martín y D. Manuel Romero Cornejo; Este, con don Juan Pérez Rodríguez; Sur, con don Antonio Pérez Caro, y Oeste, Francisco Hidalgo.

9.ª Mitad proindiviso de una suerte de tierra de haber de una fanega y seis celemines, o 96 áreas y 25 centiáreas, al mismo sitio, trance y término que la anterior; linda: por Norte, con doña Dolores Caro Pradas y D. Antonio Pérez Rodríguez; Este, con don Francisco Rodríguez Pardillo; Sur, con D. Francisco Hidalgo Vidal, y Oeste, con D. Francisco Pérez Guerra.

10. La mitad proindiviso de una suerte de tierra de haber siete fanegas y media, o cuatro hectáreas, 81 áreas y 27 centiáreas, al sitio dehesa de Alcalá, término de El Rubio; linda: por Norte, con doña Concepción Martín Gálvez; Este, con D. Eduardo Pérez Montañó; Sur, con el mismo y don José Valor Pérez, y Oeste, con don Francisco Pérez Guerra.

11. La mitad proindiviso de una suerte de tierra de haber seis celemines, o 32 áreas y ocho centiáreas, al mismo sitio y término que la anterior; linda: al Norte, con D. José Valor Pérez; Este, con D. Francisco Pérez Díaz,

don el que también linda al Sur, y Noroeste, con D. Antonio Pérez Caro.

12. Mitad en proindiviso de una suerte de tierra de dos fanegas, o una hectárea, 28 áreas y 34 centiáreas, al sitio de la Aguardentera, término de El Rubio; linda: al Norte, con herederos de D. Antonio Jiménez Prieto; Sur, con D. Alonso Pardillo Caro, D. Manuel Fernández Díaz y D. Manuel Pradas Tejada; Este, con D. Francisco Pérez Díaz, y Oeste, con D. Eduardo Martín.

13. Mitad proindiviso de una suerte de tierra de caber una fanega, o 64 áreas y 17 centiáreas, al sitio de la Aguardentera, término de El Rubio; linda: al Norte, con D. José Valor Pérez y D. Francisco Javier Hidalgo Vidal; Este, con D. Antonio Pérez Caro; Sur, con herederos de D. Antonio Jiménez Prieto, y Oeste, con D. Francisco Rodríguez Pardillo.

14. Mitad de un molino harinero a orillas del Salado, término de las anteriores, con caber de tres fanegas de tierra, en las que está enclavado, o una hectárea, 92 áreas y 51 centiáreas; linda: al Norte, con el arroyo del Salado, y por los otros tres puntos cardinales con tierras de D. José Montaña Segura.

15. La mitad de una casa en la villa de El Rubio y su calle de Mesones, número 1, con extensión de nueve metros de ancho y 20 de largo o fondo; linda: por la derecha entrando, con otra de D. Antonio Martín Caro; izquierda, la de D. José Pérez Caro, y espalda, con la de D. José Pérez Reina.

16. Una suerte de olivar sita en esta villa de Osuna, partido de Durán, en la Dehesilla y en el trance llamado la Mangueta; es su caber una fanega y cuatro celemines y medio, u 89 áreas y 72 centiáreas; contiene 67 pies de olivo; linda: por Norte, con tierras de D. Alonso Pardillo Caro; al Sur, con olivar de D. Eduardo Pérez Montaña; al Este, con otro de D. Manuel Caro Fernández, y al Oeste, con D. Francisco Pérez Díaz.

17. Una mata de olivar al sitio Molino del Bazo, ruedo y término de El Rubio; es su caber el de nueve fanegas y siete celemines, o seis hectáreas, 14 áreas y 90 centiáreas; linda: al Sur, con olivares de doña Josefa Guerra Muñoz; Oeste, con herederos de don José Díaz Gracia; al Este, con herederos de D. Francisco García Pradas, y al Norte, con carretera de Osuna a El Rubio.

18. Una suerte de tierra de olivar de caber de una fanega o 64 áreas y 17 centiáreas, al sitio de la Aguardentera, partido de la Dehesa de Alcalá, término de El Rubio; que linda: por Levante, con la finca matriz de la que se segregó; Mediodía, con tierras de doña Antonia Fernández Pradas; al Norte, con D. Antonio Prados Martín, y al Poniente, con D. José Pérez Caro.

19. Una parcela de tierra poblada de olivos, en el sitio Carril Ancho, partido de la dehesa de Alcalá, término de El Rubio, de caber cuatro fanegas, o dos hectáreas, 55 áreas y 68 centiáreas; linda: por Saliente, con el Carril Ancho; Mediodía con olivar de D. Antonio Serrano Pardillo; Poniente, con D. José Pérez Caro, y Norte, con D. Francisco García Pradas.

20. Diez celemines y medio, o 56 áreas, 14 centiáreas, en el trance Cerro de Los Lobos, término de El Rubio; linda: al Este, con más de D. Manuel Reina; Sur, herederos de D. Arcadio Martín Ruiz; Oeste, con D. Mateo Méndez Prieto, y Norte, D. Juan Pérez Caro.

21. Una fanega y media, o 96 áreas, 25 centiáreas, al sitio Carril Ancho, término de El Rubio; linda: al Este, con herederos de D. José Rodríguez Pardillo; Sur, con D. Manuel Fernández Prada; Norte, con D. Antonio Fernández Caro, y Oeste, herederos de D. Francisco Javier Caro; y

22. Una casa, sita en la calle Beatas, de la villa de El Rubio, marcada con el número 35, hoy Capitán Galán, 24, que consta de cuatro habitaciones, bajo, corral y cámaras; linda: por la derecha, entrando, con otra de doña Rosa Pindo Aguilar; por la izquierda, la de D. Manuel Pradas Romero, y espalda, con corral de casas de la calle Molino, propiedad de D. Antonio Jiménez Rodríguez; tiene de extensión 162 metros, 10 decímetros y 77 centímetros.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 11 del próximo mes de Octubre, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 11 de la calle Evandro, de esta población, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Todas las fincas hipotecadas antes descritas, que son objeto del remate, se sacan a él formando un sólo lote.

Segunda. Servirá de tipo para esta primera subasta el precio convenido en la escritura de hipoteca, base del procedimiento, a saber: la finca descrita al número 1, 2.000 pesetas de principal, 140 de intereses y 125 para costas; la número 2, 1.900 pesetas de principal, 70 de intereses y 50 para costas; la número 3, 600 pesetas de principal, 42 pesetas de intereses y 40 pesetas para costas; la número 4, 600 pesetas de principal, 42 pesetas de intereses y 40 pesetas para costas; la número 5, 700 pesetas de principal, 49 pesetas de intereses y 45 pesetas para costas; la número 6, 1.100 pesetas de principal, 77 pesetas de intereses y 100 pesetas para costas; la número 7, 600 pesetas de principal, 42 pesetas de intereses y 40 pesetas para costas; la número 8, 599 pesetas de principal, 41 pesetas 93 céntimos de intereses y 40 pesetas para costas; la número 9, 1.000 pesetas de principal, 70 pesetas de intereses y 50 pesetas para costas; la número 10, 5.000 pesetas de principal, 350 pesetas de intereses y 300 pesetas para costas; la número 11, 600 pesetas de principal, 42 pesetas de intereses y 50 pesetas para costas; la número 12, 1.200 pesetas de principal, 84 pesetas de intereses y 100 pesetas para costas y gastos; la número 13, 700 pesetas de principal, 49 pesetas de intereses y 90 pesetas para costas; la número 14, 22.000 pesetas de principal, 1.540 pesetas de intereses y 2.500 pesetas para costas; la número 15, 8.000 pesetas de principal, 560 pesetas de intereses y 750 pesetas para costas; la número 16, 1.200 pesetas de principal, 84 pesetas de intereses y 100 pesetas para costas; la número 17, 10.000 pesetas de principal, 700 pesetas de intereses y 750

pesetas para costas; la número 18, 1.000 pesetas de principal, 70 pesetas de intereses y 100 pesetas para costas; la número 19, 5.000 pesetas de principal, 350 pesetas de intereses y 300 pesetas para costas; la número 20, 1.600 pesetas de principal, 112 pesetas de intereses y 125 pesetas para costas; la número 21, 2.310 pesetas de principal, 175 pesetas 70 céntimos de intereses y 250 pesetas de costas, y la número 22, 25.000 pesetas de principal, 1.750 pesetas de intereses y 3.000 pesetas para costas.

Tercera. Que en el referido remate no se admitirán posturas inferiores a los tipos expresados.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas e gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Quinta. Que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo por que queda anunciada.

Dado en Osuna a 7 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán.—El Juez, A. Puertas.

X-4150

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FERNANDO

En virtud de lo acordado por providencia, fecha de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, en autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos a instancia del Procurador D. Enrique Llamas, en representación de doña Jesús María Díaz e Ibañez, asistida de su esposo D. Jesús Fernández Conde, sobre rectificación de un error de orden fundamental en el acta de inscripción del Registro civil referente a la demandante, que figura inscrita como barón, se emplaza por medio de este segundo edicto a D. Jesús María Díaz e Ibañez, de paradero desconocido, para que dentro del término de cinco días improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma, prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Fernando a 12 de Julio de 1933. El Secretario judicial, Antonio Lara.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Marcelino Ramos.

X-4157

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VERGARA

Don Antonio Martín Ballester, Juez de primera instancia del partido de Vergara.

Por el presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la ley de Registro civil, se hace pública la solicitud sobre autorización para el

cambio del apellido de "Uncetabarrenechea" por "Barrenechea", promovida por D. Manuel Uncetabarrenechea Lete de sesenta años de edad, casado, comerciante, vecino de la ciudad de Eibar, con domicilio en la calle de Ibarrecruz, número 2, piso cuarto, aunque con residencia accidental en La Coruña, para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se creen con derecho a ello, a cuyo fin se les señala el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en Vergara a 5 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Licenciado Lorenzo Sarmiento. — El Juez, Antonio Martín Ballesteros.

X-4165

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 588 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 654 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.202

ARANDA MUÑOZ, Juan; de cuarenta y un años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Magdalena, con domicilio últimamente en Cañete de las Torres, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Bujalance, para ser reducido a prisión y emplazado en el sumario que contra el mismo se sigue con el número 25 de 1933, por tenencia ilícita de armas de fuego; bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13686

7.203

ARINO BARRABES, Antonio; de cincuenta y un años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Denuy (Huesca), hijo de Andrés y Rosa, hoy de ignorado paradero y procesado en la causa que le sigue este Juzgado de instrucción de Tremp, con el número 15 de este año, sobre robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Audiencia provincia de Lérida, a responder de los cargos que contra el mismo resultan y constituirse en pri-

sión; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13730

7.204

BAHENA MARTINEZ, Angel; cuyas demás circunstancias se desconocen, y domiciliado últimamente en concepto de huésped, en la calle de Jardines, 15, principal izquierda, procesado por esta en causa número 343 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaria del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

13712

7.205

BELTRAN RODRIGUEZ, José; hijo de Lorenzo y de Antonia, natural de Granada, estado soltero, profesión albañil, edad veintinueve años, y domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, número 10, primero, procesado en causa número 216 de 1933, sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13684

7.206

CANDENDO SOTO, Victoriano; hijo de Bernardino y Rosa, natural de Cortés-Rivadabia (Orense), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y dos años, y domiciliado últimamente en Rivadabia, procesado por polizontaje, en causa número 784 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante esta Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

13687

7.207

CARRASCO DE LOS REYES, Manuel; natural de Villalba del Alcor (Huelva), hijo de Antonio y de María, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y tres años, domiciliado en Huelva, en las calderas del Molina de la Vega, que ha sido condenado por delito de hurto, en causa número 21 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante esta Audiencia provincial de Huelva, para ser reducido a prisión, con el fin de que cumpla la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en dicha causa.

13695

7.208

CASAS, Joaquín; domiciliado últimamente en Pontevedra, Casa Marquesa Leis, y procesado por estafa en el sumario número 146 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pontevedra, para notificarle el auto de procesamiento, ser indagado y constituirse en pri-

sión; bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde.

13721

7.209

CORTIJO CAMPECHE, Victoria; hija de Segundo y de Trinidad, natural de Moratilla, provincia de Guadalajara, de estado soltera, profesión sirvienta, de veinticinco años de edad, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y domiciliada últimamente en Canillas, calle de Canillas, número 5, procesada por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 19, Secretaria de D. Ramiro López Rodríguez, sumario número 47 de 1933; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades iguales.

13711

7.210

IBASEZ FERNANDEZ, Domingo y Teodoro Crespo Muniga, procesados por insultos a los Agentes de la Autoridad, número 233 de 1933, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarles el auto de prisión y constituirles en tal estado.

13726

7.211

CUADRILLERO REPESO, Luciano; de treinta y ocho años de edad, casado, propietario, natural de Medina de Rioseco, hijo de Gonzalo y de Guadalupe, que vivió últimamente en Valladolid, calle Santa Clara; el cual comparecerá, dentro del término de ocho días, a constituirse en prisión, acordada por lo Superioridad en la causa número 67 de 1930 por lesiones y daños por imprudencia, pues de no comparecer dentro de dicho término será decretada su rebeldía.

13734

7.212

FERNANDEZ GONZALEZ, María Luisa; natural de Torrelaguna, de estado soltera, de profesión prostituta, de diez y nueve años de edad, procesada por hurto en causa número 278 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaria de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

13706

7.213

FERNANDEZ MARTINEZ, Juan Antonio; de sesenta y cinco años de edad, vendedor ambulante, domiciliado últimamente en Murcia, casa de comidas de Leandro; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de mula, a prestar declaración, ofrecerle el procedimiento y prestarle asistencia facultativa, dándole en su caso, la sanidad, en causa por lesiones al mismo, instruida por este referido Juzgado, con el número 100 de 1933.

13719

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALICANTE—NORTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Gregorio García Moreno, natural de Calatrava (Ciudad Real), de cuarenta y seis años de edad, bajo, regordete, color moreno, algo amarillo y enfermizo, con una cicatriz en la frente, algo cojo, que viste chaqueta clara, pantalón oscuro, gorra negra y alpargatas blancas, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad, dentro del término de quinto día, a contar de la fecha de su publicación, para ser oído como inculcado en el sumario que en dicho Juzgado se instruye con el número 220 de 1933, por el delito de lesiones; apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Alicante a 6 de Septiembre de 1933.—El Juez, Julián Santos.—El Secretario (ilegible).

JO—14333

ALMADEN

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de tres años y medio, 1,46 metros de alzada, capa negra, raza española, bociclaro, ojo claro y lunar blanco en el cuadril, desaparecido, con sus maneas de hierro, en la noche del 4 al 5 de Agosto último, del sitio Las Cercas, del término de Almadenejos, a su dueño Rafael Fernández Mancebo.

Y caso de ser habido, se pondrá a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, en el sumario número 63 de 1933.

Dado en Almadén a 7 de Septiembre de 1933.—El Juez, Ventura Arias. El Secretario, Aurelio Velasco.

JO—14334

ANDUJAR

Don José Garzón y Garzón, Juez municipal de esta ciudad y en funciones del de instrucción de la misma.

Por el presente edicto se cita y llama al remitente y consignatario de la expedición en gran velocidad, número 13.303, de Elda para Sevilla, compuesta de calzado, y a los de los números siguientes: 7.712, gran velocidad, de Elda a Sevilla, Joaquín Vera y Manuel Rodríguez; 14.656, de Elda a Sevilla, compuesta de tres bultos de calzado, Eduardo Gras Pascual y José María Huici; 13.444, de Elda a Sevilla, calzado; 13.384, de Elda a Huelva, calzado, Luis Amat y Antonio Gamero; 1.934, gran velocidad, de Almansa a Huelva, calzado, Manuel Al-

domar y Francisco Puig; 4.751, de Alicante a Sevilla, calzado, José Orts y Manuel Cascales; 7.514, de Novelda a Sevilla, calzado, Viuda de A. Gómez y Angel Gutiérrez; 7.720, de Elda a Cazalla, calzado, Industria Española de Calzado y Antonio García Navarro; 7.717, de Elda a Lora del Río, Industria Española y Viuda de José Ortiz; 13.353, de Elda a Sevilla, calzado, Luis Bell y Francisco Domínguez; 1.054 y 1.071, de Almansa a Jerez y Puerto de Santa María, compuesta de calzado, cuyos remanentes y consignatarios se ignoran; todos para que comparezcan en este Juzgado en el término de diez días para recibirles declaración en el sumario que se sigue por robo de dichas mercancías del tren número 452, vagón J 11835, el día 9 de Febrero del año actual, cuya falta fue notada en la estación de Marmolejo; apercibiéndoles de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar y ofreciéndoseles el procedimiento por medio del presente, con instrucción del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Andújar a 6 de Septiembre de 1933.—El Juez, José Garzón.—El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—14400

ARCHIDONA

Don Enrique de Iturdiaga y Aravaca, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se dice, propiedad de D. José Narbona Carrión, hurtado en la noche del 31 de Agosto al 1.º del actual, del cortijo Cañada, del término municipal de Alameda; el que, de ser habido, lo pondrán a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos; pues así está acordado en sumario número 107 del año 1933, sobre hurto.

Señas del semoviente.

Mulo negro, de catorce a quince años de edad, con la marca, muy abierto de patas.

Archidona, 9 de Septiembre de 1933.—El Juez, Enrique de Iturriaga y Aravaca.—El Secretario (ilegible).

JO—14461

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 299 de 1933, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de unas ocho pesetas en metálico y de un reloj dorado, con una cadena terminada en colgante en forma de herradura, sustraído la noche del 6 al 7 del actual, del domicilio de Francisco Gallardo Gramontel, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 7 de Septiembre de 1933. El Juez, Pablo Murga Castro.—El Secretario, Enrique García de la Rosa. JO—14401

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 298 de 1933, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de ocho cerdos negros, de unos quince meses de edad, de cuatro arrobas cada uno, con señal de golpe por delante de ambas orejas y muesca por detrás, y con hierro en forma de rastriño en la pleta derecha, propiedad de Laureano Sánchez García, sustraídos de la finca Valdehierro, la noche del 30 al 31 de Agosto último, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 7 de Septiembre de 1933. El Juez, Pablo Murga Castro.—El Secretario, Enrique García de la Rosa. JO—14402

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 300 de 1933, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de diez cerdos, entre machos y hembras, rubios todos, de unos seis meses y de dos arrobas próximamente, propiedad del vecino de Olivenza, D. Juan Ruiz, sustraídos de la finca Frailes de Arriba, la noche de los días 6 al 7 de los corrientes; y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 9 de Septiembre de 1933. El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—14464

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, en nombre del excelentísimo señor Presidente de la República española, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de una mula, castaña oscura, de ocho años, de 1,46 metros de alzada, raza española, bociclaro, lunares blancos del aparato, hierro de la Mundial en la nalga izquierda y el de El Fénix Agrícola en la izquierda, letra V-13; otra mula de cuatro años, castaña oscura, bociblanca, alzada 1,50 metros, hierro particular A. P. en la nalga izquierda, V-13 en la paletilla del mismo lado, propias de Alfonso Luquet Hidalgo; un mulo capón, rojo, cinco años, 1,57 metros de alzada, bociclaro, raya cruzada, cabos negros, M. P. nalga derecha, la Mundial mismo lado Fénix Agrícola, V-13 en la izquierda, propio de José Ojeda La-

que, y un mulo capón, cinco años, castaño, bragado, bociclaro, 1.41 alzada, hierro Mundial nalga izquierda, J. S. malga derecha, Fénix Agrícola, V-13 izquierda, propio de Andrés Castilla, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentran si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 111 del año actual.

Dado en Baena a 31 de Agosto de 1933.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.—El Juez, Bernabé Andrés.

JO—14335

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en nombre de la ley, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de dieciséis conejos de los llamados gigantes, color pardo, entre ellos uno blanco; ocho gallinas de diferentes plumas y una pava ruana, subtraídos, la noche del 31 al 1.º del actual, del corral que existe tras el Cine Cervantes, de esta ciudad, propios de D. Guillermo de Prado Padillo, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 112 del año actual.

Dado en Baena a 1.º de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez Jiménez.

JO—14336

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del excelentísimo señor Presidente de la República Española, requiero a todas las Autoridades, para que procedan a la busca y ocupación de un mulo capón, castaño obscuro, de siete años, de 1.49 metros de alzada, raza española, raya cruzada, con cabos negros y el hierro de El Fénix Agrícola V-13, desaparecido de terrenos del cortijo Villar la noche del 31 de Agosto anterior; poniéndolo a mi disposición, caso de ser habido, con sus poseedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 114 del año actual.

Dado en Baena a 4 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez Jiménez.

JO—14337

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en nombre del excelentísimo señor Presidente de la República Española, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de una mula burra, castaño obscuro, de seis años, hierro de El Fénix, 13, en el costillar izquierdo señal de un cáustico, hurtada la noche del 1 al 2 del actual

en terrenos de la finca Hermitica, de este término, de la propiedad de don Manuel Bujalance Calvente, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 117 del año actual.

Dado en Baena a 6 de Septiembre de 1933.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

JO—14345

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 17

Por el presente, que se expide en cumplimiento de cartaorden dimanante de sumario número 190, rollo 3.176, de 1927, sobre estufa, contra Magín Figueras Esgueva, se cita y llama a dicho procesado para que, dentro del término de diez días, comparezca ante la Audiencia provincial de Barcelona, Relatoría de D. Fernando Serrano, sala en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán, al objeto de hacerle las prevenciones ordenadas en el artículo 3.º del Decreto de Indulto de 14 de Abril de 1931; con apercibimiento, si no comparece, de dejar sin efecto los beneficios que le han sido concedidos y darse cumplimiento a la sentencia.

Barcelona, 7 de Septiembre de 1933. El Secretario, José G. Costa.—El Juez, Juan Corredor.

JO—14342

BAZA

Don Marcelo Rivas Goday, Juez de primera instancia de Baza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue de oficio juicio de *ab intestato* de Diego López Redondo, hijo de Eusebio y de Carlota, natural de Baza, de cincuenta y cuatro años de edad, viudo de María Sánchez Montoya y vecino de Zújar, en donde falleció el 13 del pasado mes de Junio, sin otorgar testamento; en cuyos autos, y no habiéndose presentado ningún aspirante a la herencia del primer llamamiento, he acordado hacer el segundo por medio del presente, llamando a los que se crean con derecho para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, dentro del término de veinte días; con apercibimiento de que, en otro caso, se declarará vacante dicha herencia.

Dado en Baza a 7 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Joaquín Ramos. El Juez, Marcelo Rivas.

JC—945

En virtud de lo acordado por el señor Juez, en cumplimiento de carta orden dimanante de causa, de este Juzgado, número 69 de 1932, sobre hurto, contra Román Quesada Martínez, vecino de Caniles, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se cita a dicho procesado, por medio de la presente, a fin de que, el día 19 del actual y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia de Granada, con objeto de asistir al juicio oral y público acordado en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación a expresado procesado, expido la presente, que firmo en Baza a 2 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Joaquín Ramos.

JO—14348

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de orden Superior dimanante de causa número 40 de 1932, sobre robo, contra Mariano García Cintas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; se ha acordado citar por medio de la presente, a dicho procesado, a fin de que, el día 20 del actual, y hora de las diez comparezca ante la Audiencia de Granada, con objeto de asistir al juicio oral y público acordado en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación a expresado procesado, expido la presente, que firmo en Baza a 5 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Joaquín Ramos.

JO—14349

BILBAO—JUZGADO NUMERO 1

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de Bilbao y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Juan Larrañaga Real, de veintitrés años de edad, hijo de padre desconocido y de Mercedes, de estado soltero, natural de Peñacastillo (Santander), de profesión periodista, vecino de Baracaldo y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado instruido o se constituya en la Cárcel del partido, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por la Ilma. Audiencia provincial de Bilbao en sumario 151 de 1933, sobre robo; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del indicado procesado, si fuere habido, a la expresada Cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 6 de Septiembre de 1933.—El Juez, Fermín Garbayo.

JO—14468

BUJALANCE

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de instrucción de Bujalance y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número 161 de este año, por robo a mano armada, de metálico, a los vecinos de Cañete de las Torres, Alvaro Marín Rojano, Francisco Carrillo Lupiáñez y Tomás Jiménez León, en la noche del 23 del actual; ruego a todas las Autoridades y encargo a los individuos de Policía judicial procedan a la busca de los

efectos que al final se reseñan y a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, como detenidos, en el Depósito municipal de esta ciudad, cuyos autores del hecho se supone lo fueron tres individuos, dos de ellos como de veinte a veintidós años, de baja estatura, delgados, y el otro de unos veinticuatro años, alto, delgado, vistiendo todos ellos blusas claras, pantalones oscuros, calzando alpargatas negras, sin sombreros ni gorras, peinados con el pelo hacia atrás.

Reseña de los efectos capa busca se interesa.

Dos billetes de 100 pesetas y uno de 25, cuatro billetes de 100 pesetas y dos de 50, cuarenta pesetas en monedas de a cinco y de una peseta, y una cartera de material color marrón claro, con cinco o seis departamentos, y por dentro de piel blanca, y uno de los bolsillos de la tapa de arriba forrado de seda blanca.

Una guía de arma corta, a nombre de Tomás Jiménez León y una licencia de uso de armas, una cédula personal a nombre de expresado individuo, una factura del Sarcatorio de la provincia de Granada.

Dado en Bujalance a 27 de Agosto de 1933.—El Juez, Ignacio de Larra y Córdoba.—El Secretario judicial, par habilitación, Juan de Dornaceos.

JO—14404

CALLOSA DE ENSARRIA

Don Francisco de P. Blanes Santonja, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se presente ante este Juzgado el procesado en el sumario número 6 de este año, sobre quiebra fraudulenta, Domingo Roig Pérez, casado, comerciante y de esta vecindad, cuyo paradero se ignora, a constituirse en prisión, para responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará los perjuicios que haya lugar en derecho.

A la vez, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en caso de ser habido, sea conducido a mi disposición.

Dado en Callosa de Ensarriá a 9 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, Ricardo Ortí.—El Juez, Francisco de P. Blanes.

JO—14469

CANETE

Don José Díaz Buisón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Francisco Aguilár y al conocido por "el Ruilo"; el primero de las se-

ñas siguientes: alto, de cara redonda, más de 1.650 metros, pelo canoso, representando unos cuarenta y cinco años, vestía chaqueta oscura de hilo, pantalón de pana rayado, camisa oscura y calzaba zapatillas; y el segundo, de 1.600 metros aproximadamente de altura, recio, representando unos cuarenta años de edad, pelo negro, cutis tostado, afeitado, vestía chaqueta color café y pantalón de pana rayado y zapatillas de suela de cáñamo; los cuales acompañaron a José María García y García y Francisco Gavidia Martínez, vecinos, respectivamente, de Camporrobles y Valencia, en un camión conducido por el García, al sitio Cueva de Aragón, del término de Mira, de donde sustrajeron 26 reses lanares, sobre las diez de la noche del día 17 de Noviembre próximo pasado; llevánselas al pueblo de Real de Montroy (Valencia), vendiéndolas al vecino del mismo Ismael Vicent Ferrer; para que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado a fin de constituirse en prisión y notificaries el auto de procesamiento y prisión dictado contra los mismos, recibirlas indagatoria y practicar las demás diligencias acordadas en el sumario que se instruye por tales hechos con el número 48 del corriente año; cuyo actual paradero de ambos procesados se desconoce, y parece ser residen en Valencia; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndoles, de ser habidos, a disposición de este Juzgado, para ser reducidos a prisión.

Dado en Canete a 7 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Díaz Buisón.

JO—14470

CASTELLON

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Castellón de la Plana a 8 de Septiembre de 1933; el Sr. D. Francisco Segarra García, Juez municipal Letrado, en funciones de primera instancia de la misma y su partido por hallarse el propietario en comisión de servicio, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por el Procurador D. Joaquín Chillida Pérez, en nombre de José Miravet Segarra, el que ha sido declarado pobre para litigar en el mismo, siendo dirigido por el Letrado D. José Castelló Tárrega y Arroyo, sobre presunción de muerte de Vicente Miravet Segarra,

Fallo que deba declarar y declare la presunción de muerte de Vicente Miravet Segarra, natural y vecino que era de Castellón, con todos los efectos legales que tal declaración debe producir, luego que esta sentencia sea firme después de seis meses de la publicación, que se hará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta pro-

vincia, insertando el encabezamiento y parte dispositiva; todo sin expresada condena de costas.

Así por esta mi sentencia, definitiva y firme, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Segarra."

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día. Y para que sirva de notificación en forma a las personas que pudieran estar interesadas en el asunto, y a los demás efectos acordados en dicha sentencia, que se insertará en la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, libre esta cédula, que también se fijará en los estrados de este Juzgado, en Castellón a 9 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—244

En virtud de lo acordado en providencia, de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante del sumario número 259 de 1932, sobre tenencia ilícita de armas de fuego, contra Adelina Carbonell Giménez, por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se requiere al fador de la misma José Borrull Larrosa, que se encuentra en ignorado paradero, para que, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente, en dichos periódicos, presente a la procesada, ante este Juzgado, para constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, se incautará de la fianza constituida, el Estado.

Y para que sirva de requerimiento al expresado José Borrull Larrosa y cumpla lo ordenado, expido el presente, que firmo en Castellón a 7 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Jaén.

JO—14410

CORDOBA—IZQUIERDA

El señor Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue, por lesiones, a Teodoro Díez Hernández y a D. Agustín Martín Muñoz, que habitan, respectivamente, en Madrid, en la avenida de la República, número 26, y en la calle de Gerona, número 7, chófer y dueño de camión matrícula de Madrid número 42.562, serie E, marca "Blitz", ha mandado se cite por medio de la presente a dichos individuos para que, dentro del plazo de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Góngora, sin número, con el fin de que presten declaración en el referido sumario, que tiene el número 419 del año actual; apercibidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio procedente.

Córdoba a 8 de Septiembre de 1933, El Secretario judicial, Antonio Díaz.

JO—14412

CORUNA—AUDIENCIA

Don José Sánchez Guisande, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Hago público: Que por auto de esta fecha en carta-orden de la Superioridad de causa de este Juzgado número

ros 229 y 1.307 de 1932, sobre hurto, se dejó sin efecto el de fecha 24 de Mayo último, por el que se declaraba rebelde al penado Manuel Vázquez Mosquera, reclamado en requisitorias insertas en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", respectivamente, correspondientes a los días 27 de Abril y 12 de Mayo del año actual.

Sin embargo, se encarga a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial sea buscado periódicamente el referido penado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado para cumplir la pena que le fué impuesta.

La Coruña, 7 de Septiembre de 1933. El Juez, José Sánchez Guisande.—El Secretario accidental (ilegible).

JO—14414

CHICLANA

Don Eduardo Monzón y Fernández Trujillo, Juez de instrucción de esta ciudad de Chiclana de la Frontera y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado Luis Castro Fajardo, de treinta y ocho años de edad, hijo de Antonio y de María, de estado soltero, natural de Cádiz, vecino de Málaga, de oficio jornalero, para que, en el término de diez días, se constituya en la Prisión provincial de Cádiz, a disposición de la Ilma. Audiencia provincial de Cádiz; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial, la busca y captura de dicho individuo y, caso de ser habido, será ingresado en la Prisión provincial de Cádiz, a disposición de la Ilma. Audiencia, pues así lo tengo acordado por resolución de esta fecha en cumplimiento a carta orden de dicha Audiencia dimanante de la causa número 193 de 1932, por robo, en la que se ha decretado por dicho Tribunal la prisión sin fianza.

Dado en Chiclana de la Frontera a 7 de Agosto de 1933.—El Secretario, José Díaz.—El Juez, Eduardo Monzón.

JO—14352

DAMIEN

Don Tomás Briso de Montiano y Lozano, Abogado, Juez municipal de esta población e interino de instrucción del partido por licencia del propietario.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 512 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, del que sólo se sabe es cojo y suele pasar temporadas en los términos de Mora y Madridejos, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, por haberlo así acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 86 del corriente año, por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de

la Policía procedan a la busca y prisión del referido procesado, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta población, por haberlo así acordado en cumplimiento de lo actuado en dicha causa.

Dado en Damién a 6 de Septiembre de 1933.—El Secretario, P. S. M., Ramón de la Torre.—El Juez, Tomás Briso.

JO—14353

ESTEPA

Don Manuel López Perea, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada, en este día, en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 27 de 1932, sobre daño en una mula, de D. Francisco Aceijas Rodríguez, vecino de la Roda de Andalucía, el día 8 de Febrero de dicho año, al ser atropellada por la camioneta, matrícula de Málaga, número 5.043, cuya camioneta, según oficio de Obras públicas de Málaga, aparece a nombre de D. Eduardo Blatter, empleado en la Compañía de Pavimentos asfálticos, en Málaga, ignorándose su actual domicilio, se cita y llama al don Eduardo Blatter a fin de que, dentro del término de ocho días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Estepa (Sevilla), para prestar declaración, como testigo, en dicho sumario; bajo las advertencias y apercibimientos que previene la ley.

Dado en Estepa a 3 de Septiembre de 1933.—El Juez, Manuel López Perea.—El Secretario, Antonio Díaz Zorrita.

JO—14499

FUENTE DE CANTOS

Don José Suárez González, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 155 de este año, sobre robo de dos cerdos, sustraídos en la noche del 2 al 3 del actual de un corral de la finca Montalbán, de este término, propios de D. José Antonio Pagador Rodríguez; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades civiles y militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas del a Guardia civil de la Nación procedan a la práctica de diligencias en averiguación del autor o autores del hecho y recuperación de los semovientes, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición.

Semovientes.

Dos cerdos de diez y seis meses, de unas cuatro arrobas de peso cada uno, colorados claros, hierro J. P. en paletilla izquierda, ambas orejas rasgadas y en la derecha una muela por detrás en la izquierda.

Dado en Fuente de Cantos a 6 de Septiembre de 1933.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).—El Juez, José Suárez.

JO—14355

GARROVILLAS

Don Pedro Iñigo Gómez, Juez municipal, Letrado, de esta villa, en fun-

ciones del de instrucción de este partido, por indisposición del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, propiedad de los vecinos de Hinojal, que también se dirán, y que en la noche del 5 al 6 del mes actual, fueron sustraídos de una cerca, lindando a las eras de ésta, del término municipal de dicho pueblo, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justifican su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 92 del corriente año, por delito de hurto.

Señas de los semovientes.

De Calerio Franco García:

Jaca de pelo colorado, estrellada, calzada de la pata derecha, izquierda muy poco, de siete años de edad, alzada 1,45 metros, el hierro del Sindicato en la nalga derecha.

Una burra negra, con un bulto en el espinazo, de nueve años de edad, sin hierros.

De José Lancho Maestre:

Mula de tres años, alzada 1,26 metros, pelo rojo, hierro S A.

De Victorio Cerro Flores:

Burro negro, capón, de siete años de edad, alzada 1,20 metros, sin señas particulares.

Jumenta cerrada, en días de parir, pelo negro, señas particulares: rabijereña, alzada 1,25 metros.

De Eugenio García Sánchez:

Jumenta de cinco años de edad, pelo pardo obscuro, alzada 1,10 metros, con un hierro en la nalga derecha y la barriga blanca.

De Claudio Durán Hurtado:

Jumenta cerrada, alzada 1,10 metros, pelo rucio, con un hierro en la nalga derecha S T A.

De Primitivo Molano Baños:

Jumenta de pelo castaño, cerrada, alzada 1,20 metros, coja de la mano derecha.

Dado en Garrovillas a 8 de Septiembre de 1933.—El Juez, Pedro Iñigo Gómez.—El Secretario, P. H., Pedro García.

JO—14471

GUADIX

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en cumplimiento a carta orden de causa número 266 de 1931, sobre hurto, contra Miguel Villalobos Díaz, se cita a éste para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle la sentencia recaída en dicha causa de tres años, seis meses y veintidós días, accesorias y pago de costas de por mitad; y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", por ignorarse el paradero del Miguel Villalobos Díaz, y sirva de notificación a dicho penado, extendiendo la presente, que firmo, en Guadix a 8 de Septiembre de 1933.—El Secretario, A. Hernández.

JO—14418

HUESCAR

Don Carlos Peñalva Jiménez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción de este partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada, con esta fecha, en orden de la Superioridad dimanante de la causa número 55 de 1931, sobre tenencia de armas, contra Pedro Bermúdez Fernández; se cita de comparecencia ante la Audiencia provincial de Granada, para el día 22 del actual, y hora de las diez de la mañana, a Victoria Templado García, al objeto de asistir, como testigo, a la vista del juicio oral acordado en dicha causa; apercibida de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Huescar a 8 de Septiembre de 1933.—El Juez, Carlos Peñalva Jiménez.—El Secretario, Julio Marín.

JO—14477

IZNALLOZ

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula de seis años, 1,38 de alzada, capa castaña clara, raza española; señas particulares: pelos blancos en los costillares, bociclara, roma, letra G número 9 paletilla izquierda; cuya caballería fué hurtada en la madrugada del día 26 de Agosto último del sitio denominado Las Macarenas, al vecino de Montillana Liberato Muñoz Medina; la que, de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, pues así está acordado en la causa que se instruye en este Juzgado, bajo el número 169 de 1933, sobre hurto de una caballería.

Iznalloz, 5 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Núñez.

JO—14356

JACA

Don Tomás Espuny Gómez, Juez de instrucción de Jaca y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 44, rollo 216, año 1933, sobre robo, se cita a Alfredo Martínez Bernardo, de treinta y ocho años, casado, jornalero, ambulante, natural de Zaragoza, y a Manuel Martínez Rodríguez, de catorce años de edad, soltero, jornalero, ambulante, natural de Utebo, a fin de que, en el término de diez días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Jaca para la práctica de una diligencia de careo, y al propio tiempo presenten en dicho Juzgado una arquilla de herramientas que le fué ocupada por la Guardia civil al procesado Juan Francisco Urrutia, y que posteriormente les fué entregada a dichos individuos por el Juzgado municipal de Biescas; bajo apercibimiento de que, si no comparecen y no verifican lo ordenado, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Jaca a 7 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Francisco de Iracheta Mascort. — El Juez, Tomás Espuny.

JO—14357

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

Don Miguel García de Obeso, Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Oscar Mirano, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; de estado soltero, natural de Inglaterra, de ocupación artista, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad a constituirse en prisión, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa, con el número 84 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de instrucción expresado.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera a 7 de Septiembre de 1933. El Secretario, Enrique Cruz. — El Juez, Miguel García.

JO—14478

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que la noche del 3 al 4 de los corrientes, y de un cercado al sitio Coto, de este término, le han sido substraídos, al vecino de esta ciudad Diego Caballo Díaz, las caballerías que a continuación se reseñan, las cuales pastaban sueltas por indicado sitio.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 231 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de sus autores, que, en caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Reseña.

Una mula de tres años y medio, 1,42 metros de alzada, castaña clara cebada, y

Un mulo de dos años, 1,35 metros de alzada, castaño claro, ambos con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la cañera izquierda.

Dado en Jerez de los Caballeros a 8 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Julio Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—14479

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que la noche del 26 al 27 de Agosto anterior, le ha sido substraída, al veci-

no de Santa Ana Juan Corbacho Bermejo, una mula de seis años, de alzada más de la marca, con hierro B-6 en la maza derecha, capa castaña, coja de la pata izquierda, de la que ha mudado el casco y labrada dicha pata, la cual tenía pastando suelta en los extramuros de aquella villa.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 229 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de dicho semoviente y detención de sus autores que, en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Dado en Jerez de los Caballeros a 7 de Septiembre de 1933.—El Secretario Pedro Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—14420

LEDESMA

Don Antonio Niño y Astudillo, Juez de instrucción de esta villa de Ledesma y su partido.

Por el presente, se instruye a doña Casilda Salabert y Arteaga del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 78 del corriente año, por incendio de la finca Las Cañadas, de su propiedad, sita en término municipal de Cabeza de Framontanos, y cuya señora tiene su domicilio en Madrid, calle de Zurbano, ignorando su número y desconociéndose su actual paradero.

Dado en Ledesma a 7 de Septiembre de 1933.—El Secretario, José Cuevas. El Juez, Antonio Niño.

JO—1442

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en el pueblo de Aldehuela de la Vereda, y en su agregado finca de Sebastián Rubio, y de la propiedad del vecino D. Fabián Mateos Carreño, fué substraída la caballería que se reseña a continuación, y en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo, he acordado encargar a todas las Autoridades y a sus Agentes procedan a la busca de dicho semoviente, deteniéndole caso de ser habido y poniéndole a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder sea hallada, si no justifican su legítima adquisición.

Reseña de la caballería.

Una burra de trece años, de alzada 1,30 metros, pelo castaño obscuro, raza española, con hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Ledesma a 8 de Septiembre de 1933.—El Secretario, José Cuevas.—El Juez, Antonio Niño.

JO—1443

LERIDA

Don José Almacellas Pascual, accidental Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, se hace saber a todas las Autoridades que han quedado sin efecto las requisitorias ha-

mando al procesado Joaquín Domingos Martius, que se publicaron en la GACETA DE MADRID de 7 de Febrero de 1932, sin fecha y con el número 986, y en el Boletín Oficial de esta provincia de 30 de Enero de 1932, con fecha 25 de dicho mes y bajo el número 461, dimanante de la causa número 147/356 de 1931, sobre hurto.

Al propio tiempo, se cita, llama y emplaza a un sujeto que dijo llamarse Joaquín Domingos Martius, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran y cuya fórmula dactilar es:

S. 3. 3. 3. 3.

8; 10; 10; 13; 10.

5. 3. 2. 2. 2.

7. 7. 10. H. 13.

para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a responder de sus cargos en dicha causa, y en la que también está procesado por uso de nombre supuesto; previéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde por ambos delitos, pagándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Lérida a 6 de Septiembre de 1933.—P. M. de S. S., Antonio Escober.—El Juez, José Almacellas.

JO—14360

LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de Instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 297 de 1933, por robo de mercancías de la pertenencia de la Compañía Ferrocarriles Andaluces, hecho ocurrido el día de hoy en la estación de Andaluces de esta ciudad, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Tres cajas de pólvora con 85 kilos aproximadamente, de la partida pequeña velocidad 7.966, de Linares a Alcaudete.

Asimismo, por medio del presente, se cita a los remitentes y consignatarios de la partida expresada para que comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, si son perjudicados.

Dado en Linares a 6 de Septiembre de 1933.—El Secretario, P. H., Manuel González.—El Juez, José Porcel.

JO—14480

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14, de esta capital, en el sumario seguido bajo el número 163 de 1933, se cita a D. José María Terrón

Mollar, que ha vivido últimamente en las calles de Fuencarral, 40 y 42, y en la de Vicente Blasco Ibáñez, 56, y cuyo actual paradero, así como sus demás circunstancias personales, se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID, con objeto de que preste declaración en el expresado sumario, seguido en dicho Juzgado y Secretaría del Sr. Cruz; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 8 de Septiembre de 1933.—El Secretario, P. S., Indalecio de Miguel.—Visto bueno: el Juez instructor (ilegible).

JO—14425

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En este Juzgado de primera instancia número 19, penden autos sobre divorcio, promovidos por doña Inés Pareja Fresneda, representada por el Procurador D. Luis de Santiago, contra D. Ambrosio Fernández Muñoz, en los cuales se ha dictado la siguiente "Providencia.—Juez, Sr. Pérez Rodríguez.—Madrid, 9 de Septiembre de 1933. — Se declara competente este Juzgado para el conocimiento de este asunto y, en su virtud, se admite a trámite la demanda de divorcio que promueve doña Inés Pareja Fresneda, contra su esposo D. Ambrosio Fernández Muñoz, teniéndose por parte, en nombre de la actora, al Procurador D. Luis de Santiago y Soto, y cuya demanda se substanciará conforme a las reglas establecidas para el juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones que señala la Ley de 2 de Marzo de 1932, y, en su virtud, se confiere traslado de dicha demanda al Ministerio fiscal, teniendo en cuenta la ausencia del D. Ambrosio Fernández Muñoz, y a éste, emplazándoseles en la forma prevenida en el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que en el término de veinte días comparezcan en los autos y contesten la demanda, practicándose tal diligencia, respecto al demandado, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios del Juzgado y se insertarán ejemplares en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia. Fórmese pieza separada con testimonio, que deducirá el Secretario, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 44 de la ley de Divorcio. Al primer otrosí se tiene por hecha, para en su día, la petición que contiene, y con testimonio de los restantes otrosíes fórmese otra pieza separada para tramitar en ella la demanda de pobreza que se promueve.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—M. Pérez.—Ante mí, Ramiro López.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a fin de que sirva de cédula de emplazamiento al demandado don Ambrosio Fernández Muñoz, cuyo do-

micilio se desconoce, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 9 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Ramiro López. Visto bueno: el Juez, M. Pérez Rodríguez.

JC—945

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Oficina judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado la noche del 30 al 31 de Agosto del cortijo La Tejera, término de Porcuna, a Rafael Torres Estrella.

Y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 235 de 1933, que instruyo con tal motivo.

Reseña.

Mulo diez años, 1,55 alzada, castaño obscuro.

Mulo once años, 1,56 alzada, castaño apardado, ojibeciciaro, bragado, herrados Unión Garradera.

Dado en Martos a 6 de Septiembre de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.—El Juez, Fernando Revuelto.

JO—14364

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtados la noche del primero de los corrientes, del cortijo Columna, término de Santiago de Calatrava, a Valeriano Aranda Rufián.

Y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 239 de 1933, que instruyo con tal motivo.

Señas.

Yegua castaña, huerta del izquierdo, marcada, lucero pequeño en la frente y dos rozaduras en el lomo.

Mulo negro, cuatro dedos sobre la marca, rozadura en el cuello muy descubierta.

Mulo rojo, seis dedos sobre la marca, bulto saliente muslo izquierdo, cicatriz bobilla mismo lado.

Dado en Martos a 6 de Septiembre de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.—El Juez, Fernando Revuelto y Sanz.

JO—14365

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de Instrucción de este partido. Por virtud de la presente requisito-

ria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtada la noche del 26 al 27 de Agosto último del sitio Camino de Jaén, término de Torredonjimeno, a Leandro Muñoz Martos.

Y caso de ser habido le pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 238 de 1933 que instruyo con tal motivo.

Señas.

Un arado de vertedera, marca Jabali, L. M. en la garganta.

Dado en Martos a 6 de Septiembre de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.—El Juez, Fernando Revuelto y Sanz.

JO—14356

NOVELDA

El señor Juez de primera instancia de este partido, en los autos sobre juicio de divorcio que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. Jaime Cantó Navarro, en nombre y representación de doña Pilar Cantó García, mayor de edad, vecina de Alicante, domiciliada en la calle de Chapalangarra, número 19, contra su esposo D. Julio Ramírez Vicente, también mayor de edad, que se encuentra en ignorado paradero, tiene acordado que de la citada demanda se confiera traslado con emplazamiento al expresado demandado D. Julio Ramírez Vicente, para que comparezca y la conteste en el término de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; previniéndole que, si no compareciere, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento al expresado demandado D. Julio Ramírez Vicente, cuyo paradero se ignora, expido el presente, que firmo en Novelda a 5 de Septiembre de 1933. El Secretario, Mateo D. Serra.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan Galiana.

JC—946

PALMA DE MALLORCA—LONJA

Don José Terreros Pérez, Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José María Minguell Ferrer, de estado soltero, profesión impresor, hijo de Ramón y de Mercedes, natural de Barcelona, vecino de Palma, de edad veintiséis años y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por estafa, cuyas señas no constan, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las

Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para, en su caso, conducirlo a la prisión provincial de esta ciudad.

Palma, 5 de Septiembre de 1933.—El Juez, José Terreros.—El Secretario, P. H., José Solivella.

JO—14428

Don José Terreros Pérez, Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel Cristóbal Virgos, de estado soltero, profesión chófer, hijo de Angel y de Pascuala, natural de Urrea de Gaén (Teruel), vecino de Barcelona, de edad veintitún años y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por muerte del muchacho José Bajosa Nicolau, sumario número 31 de 1924, cuyas señas no constan, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para, en su caso, conducirlo a la prisión provincial de esta ciudad.

Palma, 5 de Septiembre de 1933.—El Juez, José Terreros.—El Secretario, P. H., José Solivella.

JO—14429

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y la de Cádiz, se cita, llama y emplaza al procesado Andrés Clavero Jiménez, hijo de Victoriano y de María, soltero, de veinte años, natural de Sevilla y vecino de la Línea de la Concepción, donde tuvo su último domicilio en la calle Explanada de Alfonso XIII, número 13, de oficio topi-quero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 32 de 1933 se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la Cárcel de este partido, pues así lo

tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 6 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, José de Uribe.—El Juez, Rafael del Río y Luna.

JO—14368

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se cita, llama y emplaza al penado José Izquierdo Gallardo, natural y vecino de Hornachuelos, hijo de Esteban y Dolores, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, sin instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 228 de 1932, se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 5 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, José de Uribe.—El Juez, Rafael del Río y Luna.

JO—14369

RUTE

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Carboxero Peñafiel, de cuarenta y tres años, soltero, del campo, hijo de Miguel y Rosario, natural y vecino de Málaga, para que en término de décimo día comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de dicho procesado, el que, caso de ser habido, lo pondrán a mi disposición en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado cumplimentando carta-order de la Superioridad, dimanante de causa número 93 de 1932, por robo.

Dado en Rute a 4 de Septiembre de 1933.—El Juez, Antonio Navas Moreno.—El Secretario, Manuel Pineda.

JO—14444

SAN CLEMENTE

El Juez de instrucción de San Clemente.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Caballero Sandoval, natural de Rincón de Seca, provincia de Murcia, de diez

y nueve años de edad, soltero, hijo de Antonio y de Teresa, carretero, de estatura baja, pelo rubio, ojos azules, que tuvo su último domicilio en Aljucer (Murcia), y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la provincia de Murcia, comparezca en este Juzgado, a fin de que ingrese en la Cárcel, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, excito el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser hallado, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en la Cárcel de este partido, pues así se ha acordado en el sumario que se instruye con el número 7 del año actual, contra repetido procesado, por el delito de hurto de una cartera.

Dada en San Clemente a 4 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Barreda.

JO—14371

SAN FELIU DE LLOBREGAT

Don Jaime Cortés y Oliva, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Instruyéndose por este Juzgado causa criminal con el número 316 de 1933, en virtud de haberse evadido el 1.º de Junio último, del Sanatorio Frenopático de Nuestra Señora de Montserrat, de San Baudilio de Llobregat, el demente Antonio García López, que se hallaba recluso en méritos de resolución dictada por la Audiencia de Barcelona en la causa número 629 de 1930, sobre tentativa de hurto; por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades la busca de dicho demente, e intereso a cuantas personas posean alguna noticia relativa al paradero del mismo, la participen a este Juzgado.

San Felíu de Llobregat, 4 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Santiago Viscarel.—El Juez, Jaime Cortés.

JO—14433

SANLUCAR LA MAYOR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de Policía judicial, practiquen diligencias en busca de una vaca suiza, beerranda en negro, salpicada, tiene un cuerno despuntado, cerrada de pitones, y otra vaca de la misma capa, lucera, estando para parir, propiedad de don Angel Díaz de la Serna y Quintana, y que desaparecieron durante la noche del 4 al 5 del actual, de la finca denominada La Caridad, de este término municipal, y de ser halladas, sean puestas a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo, número 256 de este año.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 6 de

Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, Cándido Arregú.—El Juez, Antonio Esteva Pérez. JO—14372

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Instrucción de Sanlúcar la Mayor y su partido.

Mediante el presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", se ofrece el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al perjudicado D. Joaquín Vázquez Torres, vecino de Sevilla, y cuyo actual paradero se ignora, en el sumario número 238 de este año, que se tramita en este Juzgado, por muerte de una becerro al sitio denominado La Tiesa, del término municipal de Aznalcázar, el día 13 de Agosto último.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 7 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, Cándido Arregú.—El Juez, Antonio Esteva Pérez. JO—14373

TALAVERA DE LA REINA

Don Pablo Guillén Guillén, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, intereso la busca y captura de los semovientes que a continuación se reseñan, los cuales fueron hurtados al sitio Yijó, del término municipal de Iglesias, de la propiedad de Crescencio Montoro, los cuales serán puestos a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Un caballo capón, edad ocho años, alzada 1,33, capa negra, raza española, marca Y y nalga izquierda, águila nalga derecha, calzado patas y mano derecha.

Una yegua, edad ocho años, alzada 1,48 metros, capa alazana, raza española, marca águila nalga izquierda, calzada pata derecha, mano izquierda y nalga derecha marca de la Sociedad.

Dado en Talavera de la Reina a 7 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, Miguel Alvarez.—El Juez, Pablo Guillén. JO—14376

TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de Instrucción de este partido de Tudela.

Por el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y la de Palencia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza a Tomasa Sena, de veinticinco años de edad, esposa de Manuel Gallardo Navarro, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, contados del en que este edicto aparezca en dichos periódicos oficiales, a fin de prestar declaración en causa número 111 de 1932, seguida en este Juzgado, por lesiones causadas a la misma, contra Manuel Gallardo Navarro; apercibiéndole que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Tudela a 5 de Septiembre de 1933.—El Secretario accidental, Anselmo Lopategui.—El Juez, Luis López. JO—14377

UBEDA

Don Ramón Márquez Baqueri, interino Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 233 del año 1933, sobre robo de cuatro fanegas y media de habas a doña Asunción Eguiñor Messias del cortijo Torrubia, de este término, la noche del 3 al 4 del actual, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de las habas substraídas, y de ser halladas, a su ocupación, poniéndolas a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo substraído es: cuatro fanegas y media de habas.

Dado en Ubeda a 5 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ramón Márquez.

JO—14378

ANTEQUERA

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el sumario seguido en este Juzgado sobre amenazas de muerte a Jesús Casero Ramírez por medio de carta anónima, con el número 193 de 1933, se cita, llama y emplaza a Antonio Fernández del Pozo (a) Almirez, natural de Mollina y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído, en término de cinco días desde la publicación de esta cédula en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Antequera, 9 de Septiembre de 1933. El Secretario (ilegible).

JO—14502

CARTAGENA

Don José María González Díaz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se hace saber: Que habiendo sido detenido e ingresado en Prisión el procesado Matías Garrido Carrillo, se dejan sin efecto las requisitorias insertas en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia con fecha 12 de Julio de 1932 y en la GACETA DE MADRID del 13 del mismo mes, ordenando la busca y detención del referido procesado, por la causa número 169 de 1931, sobre hurto, en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Murcia.

Y para que tenga lugar lo por mí acordado, expido el presente, que firmo en Cartagena a 5 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Francisco Serra.—El Juez, José María González. JO—14505

CASTELLON DE LA PLANA

Don Francisco Segarra García, Juez municipal de Castellón de la Plana,

en funciones del de instrucción de la misma y su partido por hallarse el propietario en comisión de servicio.

Por el presente, y término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza a Manuel Ribera Alabalat, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración en el sumario número 223 de 1933, sobre falsificación de hojas de exportación; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castellón, 11 de Septiembre de 1933.
El Secretario judicial, José M. L. Orozco.—El Juez, Francisco Segarra.
JO—14506

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída la noche del 1 a la madrugada del día 2 de Febrero pasado, al vecino de Becerril de la Sierra, Julián López Martín, de la finca titulada Quiñón del Gallo, término de dicho pueblo, donde se encontraba pastando.

Así está acordado en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 46 del actual año, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Un caballo capón, de unos siete años de edad, de 1,52 metros de alzada, capa castaña oscura, calzado de la pata derecha, con un lunar en la frente, y está asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Colmenar Viejo a 11 de Septiembre de 1933.—El Juez, Alejandro Royo.—El Secretario (ilegible).
JO—14507

GUADALAJARA

Don José Hidalgo Durán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita al testigo Pedro Bayo, mayor de edad, que fué agente cobrador de contribuciones, hace poco más de un año, en el pueblo de Hiendelaencina, de esta provincia, de donde era vecino, cuyo actual paradero se ignora, así como sus demás circunstancias, para que comparezca ante este Juzgado, en el término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, para prestar declaración en causa número 75 de este año, sobre hurto y falsedad, contra Hilidio Soriano Remartínez.

Dado en Guadalajara a 11 de Septiembre de 1933.—El Juez, José Hidalgo Durán.—El Secretario, Licenciado Ramón Hernández.
JO—14512

Don José Hidalgo Durán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se hace saber a los parientes más próximos que tenga, residentes en España el que, en vida se llamaba Manuel López Peñeiro, de sesenta y tres años de edad, viudo, de oficio segador, natural de Portugal, que éste falleció, en las afueras de esta población, el día 24 de Agosto último, a consecuencia de asfixia por suspensión, dejando en sus ropas una nota, escrita con lápiz, en correcto castellano, disculpando de su muerte, y se les ofrece el sumario conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Guadalajara a 11 de Septiembre de 1933.—El Juez, José Hidalgo Durán.—El Secretario, Licenciado Ramón Hernández.
JO—14513

HERRERA DEL DUQUE

Don José Tagle Mogollón, Juez municipal de esta villa, accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 88 del año actual, que instruyo por hurto, ruego a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una mula negra, alzada menos de la marca, aireada de atrás, de catorce años y una cabezada, hurtadas en la tarde del 31 del pasado mes de Agosto de una finca al sitio del Lagar, término de Fuenlabrada de los Montes, a la vecina del mismo pueblo Lázara Campos Alcobendas, poniéndola, de ser habida, a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, así como al autor o autores del hecho si fueren hallados.

Dado en Herrera del Duque a 11 de Septiembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Tagle.
JO—14514

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Miguel García de Obeso, Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Cárdenas Fontán, como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, hijo de Ignacio y de Magdalena de treinta y tres años de edad, de estado casado, natural de Guadalcanal, provincia de Sevilla, vecino que fué de idem, de ocupación vendedor, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad a constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de robo, con el número 180 de 1932; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado de instrucción expresado.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera a 7 de Septiembre de 1933.
El Secretario Enrique Cruz del Barco.—El Juez, Miguel García.
JO—17515

LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 304 de 1933, por robo de mercancías, de la pertenencia de personas desconocidas que transportaba la Compañía férrea M. Z. A., hecho ocurrido en la noche del 6 del actual, del tren 1409 entre las estaciones de Madrigueros y Baeza, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Partida P. V., \$3.183, de Málaga a Albacete, dos fardos tejidos, 199 kilogramos. Dos fardos tejidos de la partida P. V., 7.172, de Sevilla a Castellón, 40 kilogramos de tejidos de la partida P. V., 7.163, de Sevilla para Valdepeñas.

Asimismo, por medio del presente, se cita a los consignatarios y remitentes de las partidas expresadas, para que comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento si son perjudicados.

Dado en Linares a 9 de Septiembre de 1933.—El Secretario, P. H., Manuel González.—El Juez, José Porcel.
JO—14521

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 306 de 1933, por robo de mercancías, de la pertenencia de personas desconocidas que transportaba la Compañía férrea de M. Z. A., hecho ocurrido el día de ayer del tren 452, entre las estaciones de Baeza y Madrigueras, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído al final reseñado, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Partida número 9.909, de Madrid a Málaga.

Dado en Linares a 9 de Septiembre de 1933.—El Secretario, P. H., Manuel González.—El Juez, José Porcel.
JO—14522

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 309 de 1923, por robo de mercancías, de la pertenencia de personas desconocidas que transportaba la Compañía ferrea de M. Z. A., hecho ocurrido el día 8 del actual en la estación de Baeza, de este término, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Siete kilogramos de calzado de niño, de diferentes clases, de la partida P. V. 16.765, de Elda, Despacho Central a Huelva.

Un kilo tintura, partida P. V., 4.691, de Barcelona a Granada.

Asimismo por medio del presente, se cita, llama y emplaza a los remitentes y consignatarios de las partidas expresadas, para que dentro del término de quinto día comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, según determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, si son perjudicados.

Dado en Linares a 11 de Septiembre de 1933.—El Secretario, P. H., Manuel González.—El Juez, José Porcel.
JO—14523

LLERENA

Don Antonio Hoyuela del Campo, Juez de instrucción de Llerena.

Por el presente, se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, sustraído, el día 30 de Agosto último, del sitio Viñuelas, de la casilla del capataz de ferrocarriles Juan Pilar González, propiedad de éste, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 234 de 1933, que instruyo por el delito de hurto.

Señas de la caballería.

Una jumenta rucia, talla pequeña, de seis a siete años de edad, descubierta de atrás, desherrada de las cuatro, sin hierro de Seguro ni señal, y es un poco cosquillosa.

Llerena a 3 de Septiembre de 1933. El Juez, Antonio Hoyuela del Campo. El Secretario judicial, P. H., Eduardo Martínez.
JO—14481

MADRID—JUZGADO NUMERO 8

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por tentativa de robo en el cuarto, piso primero izquierda de la casa número 61 de la calle de Ro-

dríguez San Pedro, del que es inquilino D. Ramiro Goyanes, que actualmente se encuentra ausente de Madrid, ignorándose su paradero, se hace saber a dicho señor el derecho que le concede la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid a 9 de Septiembre de 1933.—El Secretario, P. H., Guillermo García.

JO—14529

NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de una caballería macho, de pelo negro, un poco meno del a marca, de unos catorce años, chato, con un lunar de pelos blancos en el anca derecha, arriba, y herrado de las cuatro patas, que fue robado de la cuadra, del vecino de esta ciudad Felipe Lozano Ulloa, en la noche del 27 al 28 de Agosto pasado, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 89 del corriente año, sobre dicho hecho.

Dado en Nava del Rey a 9 de Septiembre de 1933.—El Juez, Agustín B. Puente Veloso.—El Secretario judicial, P. H., Vicente Armada.

PUEBLA DE ALCOCER

Don Joaquín Pólit Molina, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones en averiguación de quiénes sean los autores de la desaparición de las caballerías que al final se reseñan y de la propiedad de Alejandro Sánchez Rubio, que tuvo lugar en la Dehesa boyal, término municipal de Zarza Capilla, en la noche del 6 al 7 del actual, las que caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 87 del año actual.

Reseñas de las caballerías.

Una mula de siete años, alzada 1.50 metros, capa torda, raza española; señas particulares: cabeza más blanca, lunares más blancos en los lomos y costillares, hierro malga izquierda de Unión Ganadera y de El Fenix Agrícola B-15 paletilla izquierda.

Dado en Puebla de Alcocer a 11 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.—El Juez, Joaquín Pólit.

JO—14533

RAMBLA (LA)

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de D. Domingo Maldonado Guerrero, vecino de Santaella, sustraída el día 3 de Septiembre de la finca de El Fontanal, del término de Santaella, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Mula de dos años, alzada mediana, negra, hierro Unión Ganadera, en la malga izquierda.

Dado en La Rambla a 9 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Ricardo Aguilar.—El Juez, José Manuel Fernández de Valderrama.

JO—14516

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de D. Juan Manuel Serrano Cabello, vecino de esta ciudad, sustraídas el día 23 de Agosto, de la finca de Puercas Alta, del término de Santaella, las que caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseñas.

Una burra parda, con más de la marca, con el hierro del estribo en la tabla derecha del cuello y el hierro de la Compañía La Mundial, en la espalda izquierda, letra V, número 11, y otra burra de cuatro años, rucia obscura, con el mismo hierro que el anterior y colocadas en el mismo sitio.

Dado en La Rambla a 7 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Ricardo Aguilar.—El Juez, José Manuel Fernández de Valderrama.

JO—14517

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de D. Juan

Chanfreut Jiménez y Antonio Moreno Fernández, vecino de Montalbán y La Rambla, sustraídas el día 4 de Septiembre, de la finca de La Puerca Baja, del término de Santaella, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una mula de trece años, 1,45 metros de alzada, torca, raza española, marca L C nalga izquierda y El Fénix Agrícola V, número 11 en espalda de derecha.

Una rucha de quince meses, rucha clara, con el hierro de El Fénix Agrícola V, número 11 en la cadera izquierda.

Dado en La Rambla a 11 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Ricardo Aguilar.—El Juez, José Manuel Fernández de Valderrama.

JO—14518 y 14519

REQUENA

Don Juan Cantos y Barber, Juez de Instrucción de Requena y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al autor o autores del hecho perseguido en el sumario que con el número 70 del año actual, sobre intento de robo, que me hallo instruyendo; consistente dicho hecho en que el 16 de Agosto último, violentando la cerradura de la puerta, que estaba cerrada, penetraron en la casita guardabarrera de la línea del ferrocarril Utiel-Valencia, existente en el kilómetro 21, hectómetro 2 de dicha vía, y después de recorrer dicha casa salieron, dejándose la puerta de entrada abierta, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos y responder de los cargos que les resulten en dicho sumario; aperecidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Requena a 7 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Enrique Fagoaga.—El Juez, Juan Cantos.

JO—14534

El señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 5 de 1933, sobre falsificación en documento, contra Pedro María Zamorano Lafuente, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Capdepon, 72, cuyo actual paradero se ignora, ha mandado se le haga saber, como por la presente se hace, que por auto fecha 21 Agosto último se ha dejado sin efecto el procesamiento del mismo en el sumario referido, por haber sido declarado falta el hecho que motivó dicho sumario.

Y para que sirva de notificación a Pedro María Zamorano Lafuente, libro la presente, que firmo en Requena a 11 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 6

El señor Juez de primera instancia número 6, de esta capital, en los autos juicio de divorcio promovidos por el Procurador D. Manuel Tetuá, en nombre de doña Isabel Terol Soriano, contra su marido D. Julio Pierrá y Soler de Cornellá, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Juez, Sr. Pedraja.—Valencia, 30 de Agosto de 1933.—Por presentado el anterior escrito con la certificación que se acompaña; únase a los autos a que se refiere y acordando el escrito del Procurador don Manuel Tetuá, de fecha 17 de Julio último, se admite la demanda de divorcio que se formula en lo principal del mismo, la cual se substanciará por los trámites establecidos en la ley de 2 de Marzo del año último y de la referida demanda confírase traslado con emplazamiento en forma del demandado D. Julio Pierrá y Soler de Cornellá, para que dentro del término de veinte días comparezca y la conteste, y en atención de encontrarse en ignorado paradero, practíquese tal emplazamiento por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, fijándose, además, otro juntamente con las copias simples en estrados del Juzgado, y a tenor de lo que dispone el artículo 43 de la mencionada ley, dése intervención al señor Fiscal de esta Audiencia, con entrega, asimismo, de las oportunas copias. Y al segundo otrosí, con testimonio del mismo, fórmese la oportuna pieza separada para tramitar el incidente de pobreza que se formula.

Lo manda y firma S. S.—Doy fe, Pedraja.—Ante mí, P. H., Miguel Ramírez.”

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. Julio Pierrá y Soler de Cornellá, libro la presente, que firmo en Valencia a 31 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. H., Miguel Ramírez.

JC—948

VELEZ-MÁLAGA

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de Instrucción de esta ciudad de Vélez-Málaga y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del metálico y efectos que después se reseñarán, sustraídos de la casa de comercio de Francisco Gámez Gómez, la madrugada del 5 del actual, situada en el partido rural del Puente de Don Manuel, del término municipal de Alcaucín; procediendo, asimismo, a la detención de los autores del hecho y de los poseedores ilegítimos, los que, caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición en la Cárcel de este partido; por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 87 de 1933, sobre robo.

Efectos robados.

A Francisco Gámez Gómez:
Una moneda de cinco pesetas, unas dos pesetas en calderilla.
Dos relojes de níquel, con un bareo

dibujado en la esfera y con la inscripción: “Magnífico”.

Dos o tres tripas de salchichón, llamado de Cajiz.

A Antonio González Cusquero:

Una cartera de cuero encarnado, de tamaño mediano, con dos o tres departamentos, y conteniendo un billete del Banco de España, de 25 pesetas, dos fotografías de mujer y varias cartas.

Dado en Vélez-Málaga a 8 de Septiembre de 1933.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.—El Secretario, Francisco Sánchez.

JO—14489

VICH

El señor Juez de Instrucción de la ciudad de Vich y su partido, por providencia del día de hoy, dictada en el sumario número 83 del corriente año, sobre muerte de un desconocido por atropello de “auto”, ha mandado se llame, por medio del presente, a los parientes más próximos de un hombre de unos sesenta años, de complexión bastante robusta, cabello y pelo negro con algunos grisáceos, que viste traje muy deteriorado, como los que explotan la caridad pública, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente, para enterarles de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y declaren acerca del hecho de haber sido atropellado, el domingo 3 de los corrientes, en el kilómetro 67 de la carretera de Barcelona a Ribas, casi a las puertas de Vich, dicho sujeto, a las seis de la tarde, por el automóvil matrícula B. 14.338, marca Cadillac, propiedad de D. Baltasar Miró Cusiné, causándole lesiones a consecuencia de las cuales falleció.

E ignorándose el paradero de los parientes del interfecto, se les llama por medio del presente; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Vich, 5 de Septiembre de 1933.—El Secretario, José Lazaletta.—El Juez, Joaquín María Ruiz Ferrer.

JO—14489

VILLALÓN

En los autos de incidente de pobreza para litigar en juicio de divorcio vincular promovidos por doña Lucía Gigantes Marcos, entre otros, contra su marido D. Fidel Marcos González, residente en la República Argentina, aunque se ignora su domicilio y sitio donde se encuentra, a virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Isidro Hidalgo Cabeza, Juez de primera instancia de Villalón y su partido, se emplaza a dicho demandado D. Fidel Marcos González para que, dentro del término de nueve días, comparezca y conteste dicha demanda, que se sigue en este dicho Juzgado de primera instancia de Villalón; apereciéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villalón, 9 de Septiembre de 1933.
El Secretario, José F. Díaz.

JC—947

VITIGUDINO

Don Jesús García Romero, Juez de Instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a un tal Miguel Duque, que ha pertenecido al Cuerpo de Carabineros, natural de Saucelle, alto, robusto, moreno, ojos negros, cara un poco larga, para que, y a efectos judiciales, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Vitigudino, dentro de los cinco días siguientes al en que el presente edicto aparezca publicado en la GACETA DE MADRID, acordado en causa que se sigue número 98 del año actual, por hurto de una bicicleta y otros hechos; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar; interesándose, o la par, a todas las Autoridades y a sus Agentes averigüen el lugar donde tal sujeto pueda hallarse, para ser comunicado a este Juzgado.

Dado en Vitigudino a 7 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Juan de Dios González.—El Juez, Jesús García Romero.

JO—14440

JUZGADOS MUNICIPALES

ARROYO

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncian las mismas para su provisión, con la o-tación que por derechos de Arancel les corresponda.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días, en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza, de Valladolid, a las que acompañarán los documentos que estimen pertinentes.

Arroyo a 3 de Septiembre de 1933.—

El Juez municipal, Valentín Madroño.

JO—14491

AUCIN

Habiendo quedado desiertas en el anuncio las vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncian nuevamente por el segundo de los turnos establecidos.

Las solicitudes serán dirigidas ante el Juez de primera instancia de Estella, en el plazo de treinta días, desde que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Este término cuenta con 460 habitantes, y el agraciado percibirá los derechos de Arancel.

Aucin, 6 de Septiembre de 1933.—

El Juez municipal, Gil Hita.

JO—14539

BONETE

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia del día de hoy en virtud de denuncia sobre hurto de prendas, ha mandado citar a Angel Baustista García, de veinte años, soltero, jornalero, que dijo habitaba en Almagro (Ciudad Real), calle de Pedrero, 18, y a Juan Manuel Melero Rodríguez, de treinta y nueve años, soltero, pin-

tor, vecino de Huelva, sin domicilio, y hoy en ignorados paraderos, para que, el día 31 de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la planta alta de las Casas Consistoriales, a la celebración del correspondiente juicio de faltas instruido contra los mismos; debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para la citación de los referidos denunciados, expido la presente en Bonete (Albacete) a 6 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Demetrio Gil.

JO—14387

CAMPELLO

Don Pedro Gomis Liedó, Juez municipal de Campello (Alicante).

Hago saber: Que en el juicio de faltas de que luego se hace mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En el pueblo de Campello a 4 de Septiembre de 1933.

El Sr. D. Pedro Gomis Liedó, Juez municipal de este pueblo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en virtud de oficio-denuncia del Médico titular de esta localidad, por lesiones sufridas en riña por Manuel Baeza Planellas, cuyas circunstancias personales constan de autos, contra Francisco Blanes Esplá; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Blanes Esplá a la pena de diez días de arresto menor, que extinguirá en su domicilio, y al pago de las costas de este juicio.

Notifíquese esta resolución por medio de edicto al denunciado, que se insertarán en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Gomis.”

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Francisco Blanes Esplá, firmo la presente en Campello a 4 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Vicente Climet.—El Juez municipal, Pedro Gomis.

JO—14446

CAMPOO DE YUSO

Don Antonio Fernández Díez, Juez municipal de Campoo de Yuso.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reglamento correspondiente, para que, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes sus solicitudes, con los documentos necesarios, ante el Juzgado de primera instancia de Reinosa.

Este Ayuntamiento se compone de 2.568 habitantes de derecho y 2.400 de hecho, y el Secretario suplente no tiene más retribución que la arancelaria en los casos que actúe y con arreglo a las disposiciones vigentes.

Campoo de Yuso a 9 de Septiembre

de 1933.—P. S. M., el Secretario, Fernando Cargüeso.—El Juez municipal, Antonio Fernández,

JO—14541

CAMPOS DEL RIO

Don Juan Moreno Barquero, Juez municipal de esta villa de Campos del Río.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, por orden de la Superioridad y conforme a las Reales ordenes de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, se anuncia su provisión en concurso de traslado al turno segundo de los que señala la Real orden de 14 de Julio de 1930, por término de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia; durante dicho plazo, los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, ante el señor Juez de instrucción y primera instancia de este partido de Mula, acompañadas de los documentos que previenen las disposiciones vigentes.

Se hace saber que la plaza de referencia no tiene otra remuneración que los derechos de Arancel, y que esta villa consta de 1.942 habitantes de derecho y de 1.918 de hecho, según el Censo de 1930.

Campos del Río a 7 de Septiembre de 1933.—El Juez, Juan Moreno.

JO—14494

CARPIO (EL)

Don Lorenzo Gaitán Jurado, Juez municipal de esta villa de El Carpio (Córdoba).

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y debiendo proveerse, se anuncia a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, durante los cuales los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Bujalance.

Esta población se compone, según el censo de población de 1930, de 5.155 habitantes de hecho y 5.192 de derecho, y el Secretario no percibe más derecho que los de Arancel.

El Carpio, 11 de Septiembre de 1933. El Secretario accidental, Rafael Granadilla.—El Juez, Lorenzo Gaitán.

JO—14547

CASTILLEJA DEL CAMPO

Don Manuel Romero Rodríguez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso libre, de acuerdo con lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias de las mismas, para que, en el término de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de

esta provincia y GACETA DE MADRID, puedan los solicitantes dirigir o presentar sus instancias, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal; haciéndose constar que el Secretario no percibe más emolumentos que los señalados en el Arancel, y que esta localidad tiene 671 habitantes de derecho.

Los concursantes harán constar en sus respectivas solicitudes la declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 474 y párrafo segundo del 497 de la ley Orgánica; ofreciendo igualmente, en caso de obtener la plaza, que harán renuncia del empleo o cargo que con ella sea incompatible, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 476 de la misma ley Orgánica, y que no serán admitidos a concurso los que omitan dichos requisitos.

Castilleja del Campo a 5 de Septiembre de 1933.—El Juez municipal, Manuel Romero.

JO—14388

CEDILLO

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal de mi cargo, se saca a concurso, por término de treinta días, para su provisión por concurso libre.

Se hace saber que este pueblo consta de 1.203 habitantes, y que el Secretario percibe solamente los derechos de Arancel.

Cedillo a 7 de Septiembre de 1933.—El Juez municipal, José Roque.

JO—14417

COTANES DEL MONTE

Don Petronilo Cabello Ortega, Juez municipal de Cotanes del Monte (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad se anuncian a concurso libre dichas vacantes, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes, documentadas en forma, ante la Superioridad, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia*.

El Secretario no cobrará más derechos que los de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Cotanes del Monte a 9 de Septiembre de 1933.—El Juez municipal, Petronilo Cabello.

JO—14542

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 404 de orden del año actual a Luisa Antonio Díaz, contra Francisco Paris Ribas, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 2 de Septiembre de 1933; el Sr. D. César Donoso Guillou,

Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Paris Ribas, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Francisco Paris Ribas, declarando de oficio las costas causadas; notifíquese esta sentencia a las partes, por medio de edictos a la denunciante, y al denunciado, por medio de exhorto dirigido al señor Juez municipal de Fuencarral.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Luisa Antonio Díaz, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 5 de Septiembre de 1933.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Angel Martín.

JO—14544

EA (VIZCAYA)

Don Eusebio de Urtubey y Laucirica, Juez municipal de la anteiglesia de Ea (Vizcaya).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y su suplente de este Juzgado municipal, y que corresponden a la tercera categoría, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del propio año.

Los aspirantes podrán solicitar dichas plazas en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, por medio de instancias documentadas que presentarán ante el Juzgado de primera instancia del partido de Guernica (Vizcaya), a quien incumben verificar los nombramientos.

Este Municipio consta, conforme al vigente Censo de población, de 1.587 habitantes de derecho y de 1.307 de hecho; y que en este Juzgado municipal el Secretario no percibe más emolumentos que los derechos del Arancel.

Ea (Vizcaya), 30 de Agosto de 1933. El Juez municipal, Eusebio de Urtubey.

JO—14389

GARVIN

Don Lorenzo Muñoz Martín, Juez municipal de este pueblo de Garvín, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y cumpliendo orden del señor Juez de instrucción de este partido judicial de Navalmoral de la Mata, se anuncia su provisión en concurso y por turno libre, por término de treinta días, desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*; pudiendo

los aspirantes presentar las solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado.

Se hace constar que este Municipio se compone de 543 habitantes de hecho, no percibiendo el Secretario más retribución que los derechos de Arancel.

Garvín, 1.º de Septiembre de 1933.—El Juez municipal, Lorenzo Muñoz.

JO—14390

GRANDAS DE SALIME

Don Pascasio Mesa y Soto, Juez municipal de Grandas de Salime, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por disposición del señor Juez de primera instancia del partido, se anuncia su provisión a concurso, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial de 9 de Diciembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes extendidas en papel sellado de tres pesetas y con póliza de la Mutualidad judicial de dos, y las certificaciones que se acompañen también se extenderán en papel competente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que este término municipal tiene un censo aproximadamente de 3.247 habitantes de hecho y 4.151 de derecho.

Dado en Grandas de Salime a 9 de Septiembre de 1933.—El Secretario, J. José Fernández.—El Juez municipal, Pascasio Mesa.

JO—14548

GUADALAJARA

Por providencia de hoy del señor Juez municipal de esta ciudad D. Agapito Núñez Gil, se ha acordado tenga lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas contra Basilio Martínez Rabanal y José Hernández Sotemata, por viajar en el tren sin billete, el día 13 de Octubre próximo, a las diez y seis y treinta del mismo, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales.

En su virtud, por la presente se cita a los expresados Basilio Martínez Rabadal y José Hernández Sotemata, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, a fin de que, como denunciados, comparezcan ante este dicho Juzgado, en el día y hora que antes se indica, pudiendo asistir con los medios de prueba que intenten valerse a justificar su derecho; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar, según previene el artículo 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Guadalajara, 30 de Agosto de 1933. El Secretario, Claudio Marco.

JO—14418

IGUESA

Don Francisco Saavedra Pardo, Juez municipal de Iguesa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de

este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente la vacante de la misma para su provisión en turno libre, por término de quince días a partir de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, y de conformidad a las disposiciones de la ley provisional del Poder judicial y su Reglamento, por lo que los aspirantes a dicha plaza presentarán instancia, documentada, con las circunstancias de aptitud, ante este Juzgado o en el deprimera instancia de Ponferrada.

Dado en Igüenia a 6 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Máximo P. Blanco.—El Juez, Francisco Saavedra.
JO—14391

LUQUIN

Don Juan Cruz Ancín, Juez municipal de Luquin.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para proveer la vacante de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente la provisión a concurso libre, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 10 de Abril de 1871, ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, por término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal, debiendo acompañar a las mismas los documentos que a continuación se enumeran:

- 1.º Certificado de nacimiento.
- 2.º Idem de buena conducta expedido por el Alcalde; y
- 3.º La certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el cargo o servicios de cualquier carrera del Estado.

Se hace saber, además, que este Municipio tiene 402 habitantes y los nombrados percibirán solamente los derechos arancelarios.

Luquin, 2 de Septiembre de 1933.
El Juez municipal, Juan Cruz.
JO—14392

MADRID—JUZGADO NUM. 4

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 363 del año 1933, por juegos prohibidos, y contra Agueda García Muñoz, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Mayo de 1933; el señor don Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Agueda García Muñoz; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Agueda García Muñoz a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas; y notifíquese esta resolución por medio de exhorto que se remitirá al Juz-

gado municipal de Chamartín de la Rosa, y una vez firme la presente, destruyase la ruleta que le fué ocupada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a la denunciada Agueda García Muñoz, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 6 de Septiembre de 1933.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 688 del año 1933, por estafa, y contra Gabriel Navarro Centenera y Diego Estévez Valles, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Septiembre de 1933; el señor D. Rafael Masiello Guerrero, Juez municipal del número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan, Gabriel Navarro Centenera y Diego Estévez Valles; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Gabriel Navarro Centenera y Diego Estévez Valles, a cada uno a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel Celular, y al pago de las costas del juicio, por mitad; a que indemnice por iguales partes a Rosario Segovia Moreno, en cantidad de 12 pesetas, y notifíquese esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a los denunciados Gabriel Navarro y Diego Estévez Valles, cuyos actuales domicilios o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Septiembre de 1933.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 544 del año 1933, por lesiones, y contra Francisco Fernández Carrasco, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Septiembre de 1933; el señor D. Rafael Masiello Guerrero, Juez municipal del número 4; vistas las dili-

gencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Rodríguez Fernández; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Rodríguez Fernández a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel Celular, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al denunciado Antonio Rodríguez Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Septiembre de 1933.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Rafael Masiello.
JO—14459

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Cayetano Anta Rodríguez, domiciliado últimamente en la calle de Pedro López, número 2, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 583 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 4 de Septiembre de 1933.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal, Rafael Masiello.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Mercedes García Díaz, domiciliada últimamente en la calle de Jardines, número 15, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 583 de orden del año 1933; apercibida que de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 4 de Septiembre de 1933.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal, Rafael Masiello.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Antonia Mellardo Caballero,

domiciliada últimamente en la calle de Jardines, 15, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 583 de orden del año 1933; apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 4 de Septiembre de 1933.—El Secretario, José Bañester.—Visto bueno: el Juez municipal, Rafael Masiello.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Antonio Burgos Ramos, domiciliado últimamente en la calle de Rianza, número 4, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 497 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 30 de Agosto de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal (ilegible).

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuela García Díez, domiciliada últimamente en el Pasco de Extremadura, número 72, para que dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 189 de orden del año 1933; apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 30 de Agosto de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

JO—14398

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 638, seguido en este Juzgado contra Federico Chimento Gómez por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Septiembre de 1933.

Don Julio Medina Hechavarría, Juez municipal del Juzgado número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Federico Chimento Gómez; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Federico Chimento Gómez, en rebeldía, a la pena de 50 pesetas de multa y el pago de las costas del juicio; notificándosele esta sentencia al referido denunciado por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Federico Chimento Gómez, expido la presente en Madrid a 7 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Cándido García.—El Juez, Julio Medina.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 485, seguido en este Juzgado contra Daniel Contreras y Antonio Pérez, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid el día 7 del mes de Septiembre y año de 1933; don Julio Medina Hechavarría, Juez municipal número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Daniel Contreras y Antonio Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Daniel Contreras, en rebeldía, a la pena de 50 pesetas de multa, que abone 25 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio; declarando responsable civil subsidiario para el abono de dicha indemnización al dueño del automóvil Antonio Pérez, caso de insolvencia de aquél; publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID, para su notificación a los denunciados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Daniel Contreras y Antonio Pérez expido la presente en Madrid a 7 de Septiembre de 1933.—El Secretario Cándido García.—V.º B.º: el Juez, Julio Medina Hechavarría.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 392, seguido en este Juzgado contra Ramón Romero y Luis José Sa Fernández, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 7 del mes de Septiembre y año de 1933; don Julio Medina Hechavarría, Juez municipal número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramón Romero Miguel y José Luis Sa Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Ramón Romero Miguel y Luis José Sa Fernández, en rebeldía, a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas del juicio,

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Luis José Sa Fernández expido la presente en Madrid a 8 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Cándido García.—V.º B.º: el Juez, Julio Medina Hechavarría.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 600, seguido en este Juzgado contra Concepción Moreno Herrero, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 7 del mes de Septiembre y año de 1933; D. Julio Medina Hechavarría, Juez municipal número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Concepción Moreno Herrero,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Concepción Moreno Herrero, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas del juicio; notificándosele esta sentencia a la referida denunciada por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Concepción Moreno Herrero expido la presente en Madrid a 7 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Cándido García.—El Juez, Julio Medina Hechavarría.

JO—14498

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Agustina Rodríguez de Arriba, domiciliada últimamente en la calle de San Ildefonso, número 20, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 50 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 248 de orden del año 1933; apercibida que de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 2 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Joaquín del Pozo.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a María Ramos Amores, domiciliada últimamente en la calle de Niceto Alcalá-Zamora, número 7, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, pri-

mero, con el fin de que haga efectiva la multa de cinco pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 507 de orden del año 1933; aperebida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 26 de Agosto de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Joaquín del Pozo.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Tomás Barrios Ramos, domiciliada últimamente en la calle de Niceto Alcalá-Zamora, número 7, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de cinco pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 507 de orden del año 1933; aperebido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 29 de Agosto de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Joaquín del Pozo.

MANZANARES

Don José García Lara, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Manzanares.

Certifico: Que en el juicio de faltas que ya se dirá aparece la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, es como sigue:

"Sentencia.—En Manzanares a 6 de Septiembre de 1933.

El Sr. D. Jesús García Noblejas y Quevedo, Juez municipal suplente de esta ciudad, habiendo visto el presente juicio de faltas número 228 del presente año, por daños y malos tratos, de la que es parte el señor Fiscal municipal D. Ricardo Roncero D. Pinés, en virtud de denuncia interpuesta por una pareja de la Guardia civil, vecinos de Hierencia y Socuéllamos, contra Manuel García Pozuelo y Serrano, vecino de ésta, de treinta y ocho años, estado casado, profesión industrial, y perjudicados Adoración y Francisco Leiros Pérez, sin vecindad fija, de treinta y cuatro y veintitrés años, casada y soltero, artistas, y

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel García Pozuelo y Serrano, a cinco pesetas de multa, diez días de arresto y pago del daño, tasado en dos pesetas y al de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma a las partes y Ministerio fiscal, la pronuncio, mando y firmo.—Jesús García Noblejas."

Fue publicada en el mismo día. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y notificación a los perjudicados dichos, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Juez de Manzanares a 6 de Septiembre de 1933.—El Secretario, José Gar-

cia.—Visto bueno: el Juez, Jesús García Noblejas.

JO—14397

OTERO DE REY

Don José Gayoso Fernández, Juez municipal de la villa de Otero de Rey y su término, en el partido judicial y provincia de Lugo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia del que la venía desempeñando, y habiéndose dejado sin efecto el edicto que con tal motivo se publicó, se anuncia nuevamente su provisión a concurso por el primer turno, dando preferencia al Secretario del Juzgado municipal de mayor número de habitantes, pudiendo los que aspiran a ello presentar sus solicitudes debidamente documentadas con arreglo a las disposiciones vigentes al caso, dentro del plazo de treinta días, ante el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace saber que este término consta de 6.630 habitantes de derecho y 6.329 de hecho.

Y para que se haga público en la "Gaceta de Madrid", expido el presente en Otero de Rey a 5 de Septiembre de 1933.—El Juez, José Gayoso.

JO—14367

PALACIOS DE SIL

Don José González Fernández, Juez municipal de Palacios de Sil.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y en virtud de haber quedado desierto el concurso de traslado, se anuncia nuevamente a concurso libre, por término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, conforme a lo establecido en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado, dentro del plazo indicado.

Dado en Palacios del Sil a 7 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Constantino Magadoín.—El Juez, José González Fernández.

JO 14393

PALMA DE MALLORCA

Don Miguel Corro y Muntaner, Abogado y Juez municipal suplente del distrito de la Catedral, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Jesús Tricás Bustamante, de treinta años de edad, soltero, representante, natural de Barcelona, vecino de Palma, domiciliado últimamente en la calle de Juan Crespi, número 40, con instrucción, sin antecedentes, hijo de Manuel y de Aquilina; es de estatura regular, más bien alto, delgado, pelo negro ondulado, ojos negros, y sin ninguna característica especial que pueda ayudar a su identificación; para que comparezca ante este Juzgado municipal, calle del Sol, número 7, dentro del término

de diez días, a fin de aprobar tasación de costas y constituirse arrestado en el Depósito de corrección en ejecución de sentencia contra él recaída, y hoy declarada firme; bajo aperebimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Palma de Mallorca a 4 de Septiembre de 1933.—El Juez, Miguel Corro y Muntaner.—El Secretario, Jaime Solá.

JO—14451

PALMA—LONJA

Don Ramiro Sánchez Crespo, Abogado, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Lonja, de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de faltas que se dirá, obra una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Palma a 2 de Septiembre de 1933; vistos D. Juan Rosselló Rosselló, Abogado, Juez municipal suplente del distrito de la Lonja, de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas por lesiones por atropello, seguido contra Julián Torralba Rausán, natural de Imón (Guadalajara), mayor de edad, soltero, mecánico, soldado que fué de Ingenieros en esta ciudad, siendo parte el Ministerio fiscal; y

Fallo que debo absolver y absuelvo a Julián Torralba Rausán de la denuncia contra él formulada, declarando de oficio las costas de este juicio; y para la notificación al denunciado, expidase testimonio de la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Rosselló.

Publicada el mismo día.—Ramiro S. Crespo."

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Palma a 4 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Ramiro Sánchez Crespo.

JO—14495

PUENTECESO

Don José Mato Moreira, Juez municipal suplente, en funciones, del término de Puenteceeso, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Hace público: Que por haberse declarado desiertos el primero y segundo de los turnos establecidos por el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, por los cuales se anunció el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado, en cumplimiento de proveído del día de hoy, se anuncia nuevamente a turno libre, por el término de quince días, la vacante de la plaza expresada; debiendo los solicitantes dirigir los documentos a este Juzgado, quien formará y elevará a la Superioridad la oportuna terna, conforme a lo prevenido por el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se hace constar que este término municipal está integrado por 8.517

habitantes de hecho y 9.308 de derecho.

Dado en Puente de Genave a 7 de Septiembre de 1933.—El Juez, José Mato.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—14496

PUENTE DE GENAVE

Don Cándido Sánchez Samblás, Juez municipal de Puente de Genave.

Hago saber: Que por orden del señor Juez de instrucción de este partido judicial de Orce, se anuncia, conforme al Real decreto de 24 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, las vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, de nueva creación, por el término de treinta días, contados desde la fecha en quearezca inserto en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Los aspirantes a dichos cargos deberán dirigir sus instancias, debidamente reintegradas, al Sr. Juez de instrucción de este partido de Orce, provincia de Jaén, con los documentos acreditativos de las circunstancias que en ellos concurra, desde la fecha en que tenga lugar la inscripción en la *GACETA DE MADRID*.

Se hace constar que este Municipio tiene 2.667 habitantes de hecho y 2.699 de derecho, no percibiendo otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Puente de Genave a 7 de Septiembre de 1933.—El Juez municipal, Cándido Sánchez.—El Secretario interino, F. García.

JO—14450

SALINAS

Don José Portusa Parra, Juez municipal de este pueblo de Salinas.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por haberse declarado desiertos los dos concursos publicados con arreglo a la Real orden de 14 de Julio de 1930, por orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de quince días, debiendo presentarse las solicitudes, con los documentos necesarios, dentro del plazo señalado, a partir de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, en este Juzgado municipal.

Salinas (Alicante) a 5 de Septiembre de 1933.—El Juez municipal, José Portusa.—P. S. M., el Secretario, A. Serrano López.

JO—14453

SANCTI-SPIRITUS

Don Juan José Villalobos Díaz, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose anunciado a concurso de traslado la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal sin que haya habido solicitantes, y debiendo proveerse en concurso libre, según determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión en este concurso, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en quearezca inserto este anuncio en el "*Boletín Oficial*" de la provincia y

"*Gaceta de Madrid*", durante cuyo plazo los solicitantes deberán remitir a este Juzgado sus instancias, acompañadas de los documentos prevenidos en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Este pueblo consta de 1.012 habitantes de derecho y 970 de hecho, y el Secretario no percibe más remuneración que los derechos de Arancel.

Sancti-Spiritus (Badajoz) a 7 de Septiembre de 1933.—El Juez, Juan José Villalobos.

JO—14452

SAN MIGUEL DE SALINAS

Don Manuel Conesa Andrés, Juez municipal suplente de San Miguel de Salinas (Alicante), en funciones por ausencia del propietario.

Hago saber: Que habiéndose anulado la convocatoria para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, publicada en la *GACETA DE MADRID* número 102, correspondiente al día 12 del pasado mes de Abril, y en el *Boletín Oficial* de esta provincia número 114, correspondiente al día 16 del mes de Mayo último, por no haberse hecho al turno de traslado, se anuncia nuevamente la dicha vacante de Secretario suplente de este mencionado Juzgado municipal, al turno de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 14 de Julio del año 1930; pudiendo los aspirantes presentar sus instancias ante el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Orihuela, o en este Juzgado, durante el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en San Miguel de Salinas a 1.º de Septiembre de 1933.—El Secretario, Tomás Pérez.—El Juez municipal suplente, Manuel Conesa.

JO—14394

SANTIAGO DE CARBAJO

Don Basilio Ambrosio Nevado, Juez municipal de Santiago de Carabajo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso y por turno libre, por término de quince días, desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo pueden los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente justificadas, en este Juzgado municipal.

Se hace saber que este pueblo tiene 2.543 habitantes de derecho y 2.371 de hecho, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Santiago de Carabajo a 11 de Septiembre de 1933.—P. S. M.: el Secretario suplente, Agustín Alfonso.—El Juez municipal, Basilio Ambrosio.

JO—14549

SETENIL

Don Francisco Morales González, Juez municipal de Setenil, provincia de Cádiz.

Hago saber: Que encontrándose ya-

cante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y disposiciones complementarias, por espacio de treinta días a contar desde el siguiente en quearezca publicado este edicto en la *GACETA DE MADRID*.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos ante el señor Juez de instrucción del partido de Olvera.

Se hace saber que este Municipio consta de 4.266 habitantes, y sólo percibe los derechos de Arancel.

JO—14550

URDA

Don Cecilio Prado Villaseñor, Juez municipal de esta villa de Urda.

Por el presente hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en quearezca inserto este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, y durante dicho plazo los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, incluso con la póliza de la Asociación Mutuo-benéfica de Funcionarios de la Administración de justicia, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Madrudejos (Toledo), acompañadas de los documentos que crean necesarios.

Dado en Urda a 30 de Agosto de 1933.—El Juez municipal, Cecilio Prado.—P. S. M., el Secretario, Angel D. Miguel Antolínez.

JO—14211

VALDEFRESNO

Don Amancio de la Fuente Manzanares, Juez municipal de Valdefresno.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado; se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a las disposiciones vigentes, y los que aspiren a él, presentarán, en la Secretaría de este Juzgado municipal, solicitudes documentadas, dentro de los quince días desde la inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia de León.

Valdefresno, 1.º de Agosto de 1933. El Secretario, Daniel Puente.—El Juez, Amancio de la Fuente. JO—14316

VIGO—JUZGADO NUMERO 2

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal número 2, de Vigo, se anuncia la provisión de la misma a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio y preferencia de mayor categoría, de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones complementarias; debiendo los aspirantes que presten sus servicios dentro del territorio de la Audiencia de La Coruña remitir sus instancias, con los documentos que justifiquen su derecho, por conducto de este Juzgado, al Excmo. Sr. Presidente de dicha Audiencia, y los que perte-

hezcan a otro territorio, por conducto y con informe de su Audiencia respectiva, en el plazo de treinta días naturales, a contar de esta fecha de publicación.

Juzgado número 2, de Vigo, a 5 de Septiembre de 1933.—El Juez de primera instancia, Rafael Delgado Libarren.

JO—14456

VILLA DEL REY

Don Elviro Colmenero Aijado, Juez municipal de Villa del Rey.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado, se anuncian a concurso libre para su provisión, por el término de quince días, con arreglo a las leyes establecidas.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal durante el plazo antes dicho, contado éste desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; teniendo esta Secretaría los derechos de Arancel y constando este pueblo de 907 habitantes.

Villa del Rey, 5 de Septiembre de 1933.—P. S. M., el Secretario habilitado, Jesús Tapia.—El Juez, Elviro Colmenero.

JO—14396

VILLAESCUSA DE HARO

Don Francisco Hermosilla Jiménez, Juez municipal de esta villa de Villaescusa de Haro.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad y conforme al Real decreto y Real orden de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1921, se anuncia su provisión en turno libre, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, durante los que podrán los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Belmonte (Cuenca), acompañadas de la documentación correspondiente que acredite las circunstancias de aptitud y preferencia, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial de 1870 y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se hace constar que la plaza de referencia no tiene más remuneración que la arancelaria, y que esta villa consta de 1.271 habitantes de hecho y 1.226 de derecho, según el último Censo.

Villaescusa de Haro a 5 de Septiembre de 1933.—El Secretario interino, L. Torremocha.—El Juez, Francisco Hermosilla.

JO—14317

VILLAMAYOR DE CAMPOS

Don Julio García Aguado, Juez municipal propietario de esta villa de Villamayor de Campos (Zamora).

Hago saber: Que en virtud de orden de la superioridad y mediante a encontrarse vacante la plaza de Se-

cretario suplente de este Juzgado municipal, y por haber sido declarado desierto el concurso de traslado, se anuncia su provisión en concurso libre en la forma que previene el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y 14 de Julio de 1930, para que los aspirantes a desempeñar dicha plaza presenten sus instancias, con los documentos acreditativos de sus derechos, en este Juzgado municipal, en el plazo de quince días a contar del que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.750 habitantes de hecho y 1.872 de derecho y que el designado no percibirá otros derechos que los de Arancel.

Villamayor de Campos, 5 de Septiembre de 1933.—El Juez, Julio García.—El Secretario, Felipe Quintanilla.

JO—14551

VILLARDIGA

Don Epifanio Pérez Alonso, Juez municipal suplente de Villardiga.

Hago saber: Que por no haberse presentado aspirante alguno en el turno de traslado para proveer las plazas de Secretario y Secretario suplente del Juzgado municipal de este pueblo, se sacan éstas a concurso libre, en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal o en el de primera instancia del partido de Villalpando, debiendo acompañar los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificado de buena conducta.

3.º Certificación de examen y aprobación, a que el Reglamento se refiere, si se hallase provisto de él u otros documentos que acrediten sus servicios.

Este Juzgado consta de 473 habitantes, y no percibirá más sueldo que los derechos de Arancel, y las instancias tienen que ser reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre y con póliga de la Mutualidad judicial.

Villardiga a 31 de Agosto de 1933. El Juez municipal, Epifanio Pérez.

JO—14454

VILLAREJO DE FUENTES

Don Eusebio Rodríguez Fraile, Juez municipal de esta villa de Villarejo de Fuentes, partido judicial de Belmonte, provincia de Cuenca.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y en virtud de haber quedado desierto el anterior concurso de traslado, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre, por término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, conforme establece la ley orgánica del Poder judicial de 1870 y Reglamento de 10 de Abril de 1871; debiendo los as-

pirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal, dentro del plazo arriba indicado.

Se hace constar que el Secretario no tiene más remuneración que lo que con derecho a Arancel le corresponda.

Villarejo de Fuentes, 6 de Septiembre de 1933.—El Juez municipal, Eusebio Rodríguez.—El Secretario accidental, Antonio de Carlos.

JO—14455

ZAHARA

Don José Galindo Benítez, Juez municipal de esta villa de Zahara, provincia de Cádiz, partido judicial de Olvera.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad, y hallándose vacantes en este Juzgado las plazas de Secretario propietario y Secretario suplente, y debiendo ser provistas en concurso de traslado en la forma que preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias, se anuncian dichas vacantes para que en el término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes, documentadas, en el Juzgado de primera instancia de este partido de Olvera.

Se hace saber que esta villa tiene un censo de población de 2.823 habitantes de hecho y 2.796 de derecho, y que sólo tienen de retribución los derechos de Arancel.

Zahara a 6 de Septiembre de 1933.—El Secretario interino, Antonio Gil.—El Juez municipal, José Galindo.

JO—14395

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Don Julián Mateos Mateos, Juez municipal suplente de este pueblo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente para cubrir las vacantes de Secretario y suplente del mismo, por turno libre, sin más retribución que los derechos de Arancel, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente reglamentadas, en el término de quince días, a partir del día después del de la inserción en este periódico oficial.

Dado en Arroyomolinos de la Vera a 4 de Septiembre de 1933.—El Juez, Julián Mateos Mateos.—P. S. M., el Secretario, José Bueza.

JO—14605

MENDATA

Don José Zabala y Elorrieta, Juez municipal de esta anteiglesia de Mendata.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, documentadas, al Juzgado de primera instancia del partido de Guernica (Vizcaya), por un plazo de treinta días, a contar desde la publi-

cación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Mandata, 11 de Septiembre de 1933.
El Juez municipal, José Zabala.
JO—14607

RABADE

Don Secundino Andrade Arias, Juez municipal de Rabade, en el partido y provincia de Lugo.

Hago público: Que hallándose vacante, en este Juzgado, la plaza de Secretario en propiedad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por el primer turno de los dos señalados en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, la del 14 de Junio de 1930 y demás disposiciones complementarias; debiendo presentar los aspirantes a dicha plaza sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Lugo, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; haciendo constar que el número de habitantes de hecho, de este término municipal, es de 989 y los de derecho 1.043, según el último Censo oficial, y que tal plaza no cuenta con otras subvenciones que los derechos de Arancel.

Rabade, 5 de Septiembre de 1933.
El Juez municipal, Secundino Andrade.—El Secretario interino, José Rivas Buide.
JO—14606

VILVESTRE

Vacantes en este Juzgado las plazas de Secretario y de suplente del mismo, se anuncia concurso libre para su provisión, por término de quince días, a contar desde el de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la esta provincia, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930.

Las solicitudes se presentarán ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, en el indicado plazo, acompañadas de la documentación correspondiente.

Vilvestre, 11 de Septiembre de 1933.
El Juez municipal, Mateo Notario.
JO—14608

JURISDICCION DE GUERRA

BURGOS

Don Santiago Arribas Gil, Sargento primero, Secretario del Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería número 30, del que es Juez instructor el Capitán del mismo D. Francisco Sanz Ballesteros.

Doy fe: Que en el expediente que por falta a concentración para su destino a Cuerpo se ha instruido al de éste Carlos Ruiz Lomana, y a los folios del mismo que se citan, obran los escritos que copiados a la letra dicen: "Folio 26.—Auto de la Autoridad Ju-

dicial de la sexta División. (Burgos, 27 de Enero de 1932.)

Visto el presente expediente, instruido contra Carlos Ruiz Lomana, del reemplazo de 1919, por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, y cuyo procedimiento fué archivado en Agosto de 1920, previa declaración de rebeldía del encartado:

Resultando que, según consta en el oficio del folio 24, al nombrado individuo le han sido concedidos por el Consulado de Panamá los beneficios regulados en el Reglamento de 28 de Octubre de 1927 (D. O. número 243):

Considerando que debido a esta circunstancia, y a tenor de los preceptos del citado Reglamento, no es exigible al encartado responsabilidad alguna por la supuesta falta a que se contrae este expediente, y es pertinente además levantar la declaración de rebelde que figura en el mismo,

Acuerdo dejar sin efecto la declaración de rebeldía, obrante al folio 18 vuelto, y doy por terminado este expediente sin declaración de responsabilidad, con arreglo al artículo 701 del Código de Justicia Militar, volviendo lo actuado a su Instructor, Comandante del Regimiento de Infantería número 30, D. Vicente Zuloaga Roure, para notificación del acuerdo al interesado por medio de exhorto, y remisión de los oportunos testimonios al Cuerpo y Caja de Recluta correspondiente, para conocimiento y constancia en la documentación militar, uniendo a las actuaciones el acuse de recibo.—El Auditor, Luis Cortés."

Y para que sirva de notificación al interesado, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente edicto testimoniado, que será inserto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos de orden del señor Juez instructor que le autoriza con su visto bueno y sello de este Juzgado, en Burgos a 7 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Santiago Arribas.—Visto bueno: el Capitán Juez instructor, Francisco Sanz.
JG—1809

RIFFIEN

Don Florencio Rodríguez-Valdés Molón, Teniente de Infantería con destino en el Tercio, Juez instructor del expediente ab intestato que se instruye a favor de los herederos del legionario Manuel Galán Teixidó,

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo a Francisco Galán Teixidó, hermano del finado, para que, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, haga saber a mi Autoridad en este Juzgado, sito en el acuartelamiento de Riffien (Ceuta), la residencia y domicilio actual del citado individuo, pues, de no hacerlo, le pararán perjuicios al no poder ser considerado como heredero del fallecido, por ignorar su paradero.

Riffien, 26 de Agosto de 1933.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez-Valdés.
JG—1814

ZARAGOZA

Por el presente y en virtud de providencia dictada por mí, Capitán Juez

instructor del Regimiento de Infantería número 22, D. Jesús de Ledesma Gracián, en el expediente instruido contra el recluta de este Cuerpo Ramón Palacin Peré, natural del pueblo de Castejón de Sos (Huesca), por haber faltado a concentración, se notifica a éste la resolución de la Autoridad judicial en dicho expediente, a cuyos folios 47 y vuelto aparece un informe fiscal y un Decreto de la Autoridad judicial que, copiado a la letra, dice:

Hay un sello en el que se lee.—Fiscalía Jurídico Militar, quinta División. Ilmo. Sr. Procede de conformidad al Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931 (D. O. núm. 85), Orden circular de 18 del mismo mes (D. O. número 87) y Decreto de 25 de Abril de 1.º de Octubre (D. O. núm. 93), que V. S. declare extinguida la responsabilidad que pudiere haber contraído el recluta del reemplazo de 1924 Ramón Palacin Peré, por haber faltado a concentración, el cual, por disposición del Decreto últimamente citado, deba quedar en la situación militar en que se encuentre el reemplazo de su alistamiento sin necesidad de incorporarse a filas; dándose al propio tiempo por terminado este expediente, sin declaración de responsabilidad. V. S., no obstante, acordará. Zaragoza, 27 de Octubre de 1932.—El Fiscal, Gonzalo García Gravo.

Decreto de aprobación.—Hay un sello que dice: Auditoría de Guerra, quinta División. Zaragoza, 31 de Octubre de 1932.—De conformidad con el presente informe fiscal y por los fundamentos legales en él aducidos, hago aplicación de los beneficios de indulto de los Decretos de 18 y 25 de Abril de 1931 al recluta Ramón Palacin Peré, declarando extinguida la responsabilidad en que hubiera incurrido; asimismo acuerdo dar por terminado este expediente. Para notificación y curso de testimonios, uno de ellos a la División orgánica (Negociado de Reclutamiento) y los efectos del Decreto de 25 de Abril citado y noticia al Teniente Auditor encargado en Fiscalía del Servicio de Estadística, pasen los autos a su Jefe instructor, Capitán del Regimiento de Infantería número 22, D. Jesús de Ledesma.—El Auditor, José P. Villamil.
Dado en Zaragoza a 2 de Septiembre de 1933.—El Juez instructor, Jesús de Ledesma.
JG—1813

JURISDICCION DE GUERRA

FERROL

Don Ricardo Pita y Ponte, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de la sumaria número 46 del año de 1931, que se instruye contra los marineros de la Armada, Encarnación Antonio Collazo Collazo y Dionisio Cadavillo Mier, por el delito de actos deshonrosos.

Por la presente cito, llamo y emplazo a los mencionados marineros Juan Collazo Collazo y Dionisio Cadavillo Mier, siendo el primero hijo de José y de Teresa, natural de Lois (Pontevedra), de veintidós años de edad, de estado soltero, y sus señas, pelo negro, ojos castaños, estatura 1,64, peso 62 y perimetro torácico 85, y el segundo hijo

de José y de Josefa, natural de Cabezón de la Sal (Santander), de veintitrés años de edad, de estado soltero, siendo sus señas, pelo castaño, barba no tiene, ojos castaños, color pigmentado y estatura 1,50; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Pontevedra y La Coruña, comparezcan en este Juzgado de Marina, sito en el Cuartel de Dolores, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en causa instruida por el delito de actos deshonestos.

A la vez ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los individuos de referencia y, caso de ser habidos, los pongan a mi disposición.

Dado en Ferrol a 8 de Septiembre

de 1933.—El Juez instructor, Ricardo Pita.

JM—1816

JURADO MIXTO DE LA PROPIEDAD RÚSTICA DE ALBACETE

Hallándose vacante la plaza de Ordenanza de este Jurado Mixto de la Propiedad Rústica, se convoca el oportuno concurso para su provisión; debiendo advertir que los aspirantes habrán de presentar sus instancias en estas oficinas, sitas en el número 5, bajo derecha, de la calle de Salamanca, de esta capital, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria; debiendo acompañar la documentación oportuna para acreditar cualquier mérito que alegaren.

Albacete, 7 de Septiembre de 1933.

JO—14492

Hallándose vacante la plaza de Oficial de Secretaría de este Jurado Mixto de la Propiedad Rústica, se convoca el oportuno concurso para su provisión; debiendo advertir que los aspirantes habrán de presentar sus instancias en estas oficinas, sitas en el número 5, bajo derecha, de la calle de Salamanca, de esta capital, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria, y que tendrán que realizar, antes de la resolución del concurso, un examen de mecanografía, en el que será tenida en cuenta la mayor corrección gramatical.

Los señores concursantes deberán tener presente lo dispuesto en la Orden de 6 de Junio de 1932 y en la de 29 de Noviembre del mismo año, y acompañar la documentación oportuna para acreditar cualquier mérito que alegaren.

JO—14493